

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
SESION ORDINARIA 2503

MIERCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2004

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	
ARCHIVO CENTRAL	
Caja N°:	41
Folder N°:	02
Área:	S.G.

ING. JOSE RAFAEL CORRALES A.
SUB GERENTE GENERAL

0961
SUB GERENTE GENERAL
27
2005

archivo
Corrales



SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2503

MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2004

11:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. ✓ Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. ✓ Revisión y aprobación Acta Sesión No. 2502.
3. ✓ **Correspondencia:**
 - a) Copia a Junta Directiva donde la Gerencia General le remite información adicional a Contraloría General República para dar atención al punto 5.3.4 relacionado con garantías rendidas por organizaciones pequeños y medianos productores agropecuarios. Oficio GG No. 119-2004.
4. ✓ **Asuntos Administrativos:**
 - a) Aumento salarial decretado por el Gobierno Central para el primer semestre del año 2004. Oficio DRH-AAS-056-2004.

****//****

SUB GERENCIA GENERAL

Recibido por:

R. GuisC.

Fecha:

20 FEB 2004

✉ 2205-1000 San José - Costa Rica Fax 221-6685
☎ 257-9355, Exts. 201-202 E-mail: junta@cnp.go.cr

TRCA

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2503

ORDEN DEL DIA:

-2-

- ✓ b) Presupuesto Extraordinario No. 1 al Presupuesto Ordinario del Fideicomiso 520 BNCR-CNP. Oficio AEF 029-04.
- ✓ c) Presupuesto Extraordinario No. 01-04 al Presupuesto Ordinario del CNP. Oficio AEF 030-2004.
- ✓ d) Información actualizada sobre las indemnizaciones recibidas por concepto de seguro de cosechas y de ganado. Oficio GG 148-2004.

5. Asuntos de Reconversión Productiva:

- ✓ a) Modificación al Acuerdo No. 35611, Artículo 3, inciso c) de la Sesión Ordinaria No. 2497, celebrada el 21-01-2004, relacionado con ASOPALMA. -Oficio SUB GG No. 101-04.
- ✓ b) Informe del finiquito por cumplimiento contractual por objetivos del Proyecto Reactivación de la Producción Arrocera en las Áreas afectadas por las inundaciones en el Asentamiento BAGATZI, ejecutado por COOPEBAGATZI. Oficio SUB GG 130-04.
- ✓ c) Modificación al financiamiento del Proyecto de Riego de la Sociedad Usuarios de Agua de El Futuro de La Tigra de San Carlos. Oficio SUB GG 128-04.

//

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2503

ORDEN DEL DIA:

-3-

- ✓ d) Informe referente a la siembra de cacao en la Región Huetar Atlántica. Oficio SUB GG 149-03.
- ✓ e) Otros Asuntos de Reconversión Productiva. *- MONICA DONAZAR - SURCOOP R.L.*

6. Asuntos de FANAL:

- ✓ a) Informe Departamento Mercado sobre eventos realizados en Zapote, Atenas, Pavas y Heredia. Cumplimiento acuerdo Junta Directiva 35471, artículo 6, Sesión No. 2479. Oficio ADG No. 053-04.
- ✓ b) Informe de Cobros Tributarios en Sede Administrativa y Judicial. Oficio AL No. 070-04. (Pendiente de agenda anterior No. 2502).
- c) Informe de Ventas.

7. Informes de la Presidencia Ejecutiva

8. Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería

9. Mociones y proposiciones de los señores miembros de Junta Directiva.

rdr.-

CUADRO RESUMEN POR PRODUCTO

Semana del 16 - 22 febrero

PRODUCTO	PRECIO AL PRODUCTOR POR REGION \$/kg				MAYORISTA \$/kg	FERIAS \$/kg	BROKER MIAMI	Comentarios del Mercado	Prom. Mayores USA	PRESENTACION	Países COMPETIDOR. MERCADO U.S.A.
	CENTRAL	BRUNCA	CHOROT.	PAC.CENT.							
Fecha: 16 - 22 febrero											
FRUTAS FRESCAS											
Mango	-	-	-	225.00	300.00	420.50	1641.23	Demanda un poco buena. Mercado un poco alto.	n.d.	Cajas 4,5 Kg.	México, Haití, Nicaragua, Guatemala
Melón (en el mercado nac. es melón de rechazo)	-	-	-	30.00	60.00	139.00	6368.70	Demanda bien buena. Mercado casi estable	n.d.	Caj. 18/12 Kg. Cant. 10-12 un. Hon. 4-5 un.	Guatemala, Rep. Dominicana, Honduras, México
Sandía	-	75.00	-	80.00	100.00	211.50	n.d.	Demanda buena. Mercado alto	n.d.	Cajas 29 Kg 4-8 un.	-
PIÑA (unidad)	-	-	-	-	350.00	411.50	6307.26	Demanda bien buena. Mercado casi estable	n.d.	Cajas 18 Kg.	Honduras, Hawai
Pistano (unidad)	-	18.50	-	20.00	35.00	44.00	n.d.	Demanda moderada.	6880.43	Caja 23 kg	Col., Venez., Ecuador.
Papaya (crotilla)	-	80.50	-	-	150.00	196.50	3184.36	Demanda moderada. Mercado casi estable.	7052.27	Cajas 3,5-5 Kg. 8-10 un.	México, Hawai, Jamaica, Dominico.
HORTALIZAS											
Tomato	333.30	-	-	260.00	444.00	495.00	-	USA 3373.29	Quat s.o	Saco 22,7 Kg	USA, Canadá, Guatemala
Repollo	112.50	-	-	-	150.00	200.60	-	Canadá 3666.05	Nic 3855.18 Pan 8288.85	Malla 22,7 Kg	USA, Nicaragua
Zanahoria	65.20	-	-	70.00	109.00	164.50	-	USA 3768.81	Chile 7228.47	-	-
Chile (unidad)	77.80	-	-	-	113.00	117.50	-	Canadá 3665.19	Quat s.o Pan. 8095.89	-	-
Ajo importado (caja 10 kg)	-	-	-	-	3955.57	-	-	-	-	-	-
Papa	260.90	-	-	-	304.00	374.00	-	-	-	-	-
Cebolla	337.50	-	-	-	350.00	466.50	-	-	-	-	-
RAICES Y TUBERCULOS 1/											
Yuca (precio en mercado nac. es sin parafinar)	-	67.00	-	-	80.00	133.00	3502.79	Demanda moderada. Mercado casi estable	6349.71	Cajas 40 lbs. Cartón Encerado	Fanamá, Rep. Dominicana, Ecuador
Triguique	-	396.00	-	269.30	250.00	301.00	9553.05	Demanda moderada. Mercado un poco bajo	14435.72	Cajas 40 lbs.	Rep. Dominicana, Nicaragua, China
Jengibre	-	-	-	-	500.00	-	6590.99	Demanda moderada. Mercado casi estable.	12075.06	Cajas 30 lbs.	Brasil, China, Tailandia, India
Name	-	121.50	-	40.00	67.00	-	4245.80	Demanda moderada. Mercado un poco bajo	8797.30	Cajas 40 lbs.	Jamaica, Ghana, Colombia, Brasil
GRANOS BASICOS 1/											
Arroz en graniza 2/	-	4937.18	-	-	13386.92	301.50	-	USA 4% 7141.44	-	qq	USA, Sudeste Asiático
Arroz Blanco	-	3619.00	-	-	5382.00	195.00	-	Argent 6635.74 USA 9626.23	Mex 13788.85	tm	USA, Sudáfrica, México
Frijol Negro 3/	-	10566.20	-	-	19741.67	432.96	-	USA 11960.42	Quat. 8827.47	Sacos de 46 o 50 Kg	Argentina, USA, Canadá
Frijol Rojo 4/	-	11178.00	-	-	19922.09	465.19	-	USA 8693.50	Quat. 10878.64	-	USA, Centroamérica.
OTROS											
Aceite palma (ltn)	-	-	-	-	-	-	-	223329.08	-	tm	Ecuador, Brasil, Guyana, Venezuela
Palmito (unidad) 5/	-	70.00	-	57.50	62.00	608.50	-	6992.01	-	Cajas 9,6 Kg	-

El precio que aparece en fojas corresponde al precio en supermercados.

1/ Los precios nacionales están en \$/46 kg y los internacionales en US\$/46 kg.

2/ El precio del arroz internacional es pilado, precio mayorista nacional es de calidad 50/10.

3/ El precio de Centroamérica es suministrado por cada país. El precio en Argentina es FOB Oficial.

4/ El precio promedio mayorista es para el fíjil small red de Idaho y Washington. El precio de Centroamérica es suministrado por cada país.

5/ El precio promedio mayorista es el FOB de exportación. Precio en Huestar Atlantica es en planta

Producción de Frijol en Argentina y Costa Rica

Al 19 de febrero/2004 y según información de la Secretaría de Agricultura en Argentina, ha finalizado la siembra de poroto negro en Catamarca (6.000 ha) y Jujuy (4.000 ha), prosiguiendo en Salta (88% de las 25.000 ha planificadas).

Resta confirmar la superficie que se destinaría a las distintas variedades en Santiago del Estero y Tucumán.

Al compararse el área por sembrar en el presente año con la del año anterior se está indicando que se dará una caída en la producción del presente año, ya que en Salta el año anterior se sembraron 56.000 ha., 31.000 ha. menos, (55%) mientras en el caso de Jujuy las estimaciones son las mismas en ambos períodos. Finalmente, en Catamarca la reducción estimada será de 2.000 ha. (25%), en relación al período anterior.

Abastecimiento de Frijol en Costa Rica.

Adjunto se muestra cual ha sido el comportamiento, de las importaciones al 21 de febrero, donde el 65% de las importaciones proceden de Nicaragua y el restante 35% ha ingresado de Honduras. Otro punto importante de destacar es que el 73% de producto que ingresa de Nicaragua es negro y el restante 27% es rojo, mientras que del procedente de Honduras un 35% corresponde a frijol negro y un 65% a rojo.

Por otra parte, se observa cuál es el comportamiento de abastecimiento en frijol para Costa Rica, donde se registra salidas de cosecha, importaciones, así como permisos otorgados para el mes de marzo. De mantenerse los números, no se visualiza problemas de desabasto.

FRIJOL ROJO Y NEGRO		
Importaciones por origen 2004		
País	Volumen	Porcentaje
Nicaragua	4.092	65%
Honduras	2.223	35%
Volumen de importaciones según mes.		
Enero	4.415	70%
Febrero/21	1.900	30%
TOTAL	6.315	100%
TOTAL NEGRO	3.761	60%
TOTAL ROJO	2.554	40%
TOT. GENERAL	6.315	100%

COSTA RICA: ABASTECIMIENTO NACIONAL DE FRIJOL PROYECTADO HASTA MAYO/2004 (En toneladas métricas seco y limpio)

MES	INV. INIC. 1/	PROD. NAL 2/	IMPORTAC. 3/	CONSUMO/4	SALDO
DICIEMBRE	3.460	520	3.692	2.425	5.247
ENERO/04	5.247	889	4.415	3.417	7.134
FEBRERO	7.134	3.427	1.900 21/feb	3.417	9.044
MARZO	9.044	5.051	1.457	3.417	12.135
ABRIL	12.135	974		3.417	9.692
MAYO	9.692			3.417	6.275

1/. Inv. físico realizado los días 08, 09 y 10 de diciembre/03, incluye 2,528 t. de color negro y 932 t. de producto rojo.

2/. La salida de produc. nal es estimada, la cual puede variar por condiciones climatológicas.

3/. Las importaciones de diciembre son del día 10 en adelante, enero completo y febrero al 21, mientras marzo son permisos vigentes al 20-02-04.

4/. Consumo para los últimos 22 días del mes de diciembre.

Pendientes de autorizar al 20 de febrero 1,346 t. en permisos de importación, los cuales no se contemplan en este cuadro.

Movimientos de Precios en Granos Básicos a Febrero/25

A continuación se muestra el comportamiento de precios futuros de los principales granos comercializados el 24 de febrero en las principales bolsas de Estados Unidos y de interés para Costa Rica, mostrando un incremento en trigo y maíz amarillo, mientras en maíz blanco y arroz, se mantienen sin movimientos respecto al comercializado el día anterior.

Precios futuros. Bolsa de Productos Agropecuarios USA.

Contrato	Hoy	Var.	Val. Ant.
Trigo (CBOT) Chicago			
Mar-04	↑ 144,22	0,55	143,67
May-04	↑ 146,42	0,18	146,24
Jul-04	↑ 145,69	0,64	145,05
Trigo (KCBT) Kansas			
Mar-04	↑ 144,95	0,46	144,49
May-04	↓ 146,79	-0,09	146,88
Jul-04	↔ 145,96	0,00	145,96
Maíz (CBOT) Chicago			
Mar-04	↑ 114,46	1,38	113,09
May-04	↑ 117,22	1,48	115,74
Jul-04	↑ 118,20	1,48	116,73
Arroz (CRCE) Chicago			
Mar-04	↔ 191,80	0,00	191,80
May-04	↔ 196,65	0,00	196,65
Jul-04	↔ 200,62	0,00	200,62
Maíz Blanco No. 2 Kansas C.			
Feb-24	↔ 118,10	0,00	118,10

Al 23 de febrero en Guatemala, el precio de frijol negro se reporta en \$441,74/t., mientras el producto rojo es ubicado en \$562,17/t., precios sin movimientos respecto al reporte anterior.

Al 18 de febrero, Nicaragua reporta el precio de frijol rojo en \$493,48/t., sin cambios con respecto al mostrado la semana anterior, mientras en El Salvador al 23 de febrero es ubicado en \$545,76/t. contra los \$521,68/t. mostrado hace una semana, finalmente Honduras muestra al cierre de enero en \$450/t.

Argentina mantiene sin movimientos el precio del frijol rojo y negro, donde al 23 de febrero del 2004, el producto negro es ubicado en \$350/t., y \$440/t. el frijol rojo, según la Secretaría de Agricultura de ese país.

Al 24 de febrero/04 Estados Unidos reporta precios en frijol negro mayorista en Michigan y New York de \$510,87/t. sin movimientos respecto a los últimos reportes. Dakota del Norte ubica su precio en \$456,52/t..

El precio del producto rojo en Idaho y Washington, es ubicado en \$619,57/t. en ambos estados, mientras en Michigan se comercializa en \$597.83/t..

Al 24 de febrero/04, el precio reportado para frijol negro calidad canadiense No.1 se ubica en \$305,65/t. al productor, mientras la cosecha nueva ubica el precio en \$313,91/t., mostrado en dólares estadounidenses.

En los siguientes cuadros se observa el comportamiento de precios comercializados en las distintas bolsas de Estados Unidos y de interés para Costa Rica. Los mismos se han comercializado de contado y futuros, manteniéndose los mismos relativamente estables respecto a semanas anteriores.

**FRIJOL ROJO Y NEGRO, MAIZ BLANCO: PRECIO A MAYORISTA
Y PRODUCTOR SEGÚN PAIS AL 25 DE FEBRERO DEL 2004. (EN \$/t)**

GRANOS BASICOS	FRIJOL ROJO		FRIJOL NEGRO		MAIZ BLANCO
	Mayorista	Productor	Mayorista	Productor	Mayorista
GUATEMALA 1/.	562,17	-	441,74	-	254,35
SALVADOR 1/.	545,87	-	-	-	246,74
HONDURAS 1/.	450,00	-	-	-	138,04
NICARAGUA 2/.	493,48	-	-	-	138,91
COSTA RICA 3/	448,52	407,75	448,52	424,25	275,76
MEXICO 4/.	-	-	706,52	-	210,00
MICHIGAN 5/.	597,83	423,91	510,87	391,30	-
NEW YORK 5/.	-	-	510,87	380,43	-
N. DAKOTA 5/.	-	-	456,52	336,96	-
KANSAS 6/ FOB	-	-	-	-	113,10
IDAHO 5/.	619,57	456,52	-	-	-
WASHINGTON 5/.	619,57	456,52	-	-	-
CANADA 7/.	-	-	-	305,65	-
ARGENTINA 8/. FOB	440,00	-	350,00	-	-

1/. Inf del MAGA en Guatemala al 23/02/04 y MAG de El Salvador al 23-02-04, suministrada por cada país. Honduras al 30/01/04

2/. Información suministrada por Nicaragua (SIPMA). Al 18 de febrero del 2004

3/. Estimado a granel al 23/02/04. El producto emp. y pulido en 900 gms mayorista es de \$1020,76/t. El rojo y \$1011,52/t el negro.

4/. SNIM Precio oficial al 25 de febrero del 2004.

5/. Al 24 febrero/04 según USDA.

6/. Precio FOB en Kansas EE.UU. Al 24/02/04

7/. Precio al productor calidad No. 1, al 24/02/2004

8/. Precio Oficial, Fuente SAGPYA-Argentina. Dirección de Mercados Alimentarios del 24/02/04

**MAIZ AMARILLO, ARROZ, FRIJOL DE SOYA Y TRIGO: PRECIOS
INTERNACIONALES DE CONTADO AL 25 DE FEBRERO DEL 2004.
SEGÚN MERCADO EN \$/t.**

PRODUCTO	VARIEDAD/CALIDAD	MERCADO	PRECIO
MAIZ 1/.	AMARILLO	INTERNACIONAL	109,05
ARROZ 2/.	G.L. 4% QUEB.	LOUISIANA	347,83
		TEXAS	390,22
		ARKANSAS	358,70
GRANZA INT. G.L. 3/.	GRANZA	INTERNACIONAL	190,00
		COSTA RICA	252,99
GRANZA 4/.	NACIONAL	CHICAGO	141,63
		KANSAS	152,65
TRIGO 1/.	SOFT	MINEAPOLES	167,08
		CHICAGO	322,58
FRIJOL 1/.	SOYA	CHICAGO	322,58

1/. Precios de Bolsa reportados el 20 de febrero del 2003 WALL STREET, puesto en Golfo.

2/. Al 23 de febrero del 2004, según estado e USDA.

3/. Precio al 18 de febrero del 2004 - Corporación Arrocera - puesto en buque al norte de Lousiana.

4/. Corresponde al precio vigente de noviembre del 2003

**PAPA: Precios en los diferentes mercados
(¢/kg.)**

<i>Fecha</i>	<i>Finca</i>	<i>Cenada</i>	<i>Borbón</i>	<i>Ferías</i>
19 de diciembre		163		
21 de diciembre		206		
23 de diciembre		245		
28 de diciembre		235		
30 de diciembre		239		
5 de enero		256		
7 de enero		206		
9 de enero		239		
5 al 11 de enero	163	239	303	285
12 al 18 de enero	179	261	375	329
19 al 25 de enero	217.4	260	397	333
26 de enero al 1 de febrero	195.7	282	390	342
2 al 8 de febrero	195.7	326	442	395
9 al 15 de febrero	250	348	442	382
16 al 22 de febrero	261	304	402	374

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA Y LAS DIRECCIONES REGIONALES CNP

**PAPA: Precios mayoristas internacionales
para la última semana
(\$/kg.)**

<i>Costa Rica</i>	0.72
<i>Nicaragua</i>	0.40
<i>Guatemala</i>	S O
<i>Panamá</i>	0.86
<i>Estados Unidos</i>	0.35
<i>Canadá</i>	0.37

S.O. Sin Oferta

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA, SIPMA, MAGA, I.A.A. ODEPA, U.S.A.

ESTADOS UNIDOS: Existencias de papa a febrero, 2004 *

Los 15 principales Estados productores mantienen existencias de 9.045.000 toneladas de papa almacenada al 1 de febrero del 2004, un 1% por arriba de lo reportado el año pasado y un 4% por debajo del volumen reportado en el 2002.

Los Estados del Oeste tienen 6.120.000 toneladas de papa almacenada, un 6% menos que el año anterior. Las existencias de papa de Idaho bajaron un 8%, Washington bajó un 1%, Colorado tiene en existencias un 20% menos y California bajó un 17%, todo esto con respecto al año anterior. Por el contrario, Oregon mantiene existencias de un 8% más que el año pasado y Montana aumentó un 3%. Los Estados del Centro del país contabilizan

existencias de 2.286.000 toneladas de papa (16% más que el año pasado). Los inventarios en Dakota del Norte superaron en un 29% los niveles del año pasado, Wisconsin subió 6% y Minnesota un 22%. Las existencias en Nebraska son un 22% más altas que el año pasado y Ohio aumentó en 550%. En Michigan las existencias se mantuvieron en los mismos niveles del año anterior.

Los Estados del Este tenían almacenado al 1 de febrero, 630.000 toneladas de papa, 22% más que el año pasado. Las existencias en Maine son un 11% más altas, Nueva York aumentó un 118% y Pennsylvania aumentó un 22% con respecto al año anterior.

* Fuente: USDA.

CANADA: Intención de uso de la papa almacenada al 1 febrero, 2004 (en toneladas)

	FRESCO		PROCESADA		SEMILLA		TOTAL	
	Cosecha 2002-2003	Cosecha 2003-2004	Cosecha 2002-2003	Cosecha 2003-2004	Cosecha 2002-2003	Cosecha 2003-2004	Cosecha 2002-2003	Cosecha 2003-2004
Nova Scotia	409,0	1.181,8	4.000,0	8.363,6	5.545,5	4.545,4	9.954,5	14.090,8
Quebec	122.727,2	123.681,8	52.500,0	100.727,2	48.727,2	51.863,6	223.954,4	276.272,6
Ontario	31.181,8	42.363,6	94.318,1	121.363,6	8.409,0	8.136,3	133.908,9	171.863,5
Manitoba	36.136,3	41.863,6	369.454,5	590.681,8	69.954,5	84.863,6	475.545,3	717.409,0
Saskatchewan	38.545,4	22.681,8	0	0	88.272,7	105.500,0	126.818,1	128.181,8
Alberta	11.227,2	14.863,6	180.136,3	329.954,5	88.136,3	103.181,8	279.499,8	447.999,9
British Columbia	8.045,4	9.590,9	6.818,1	5.181,8	21.090,9	20.227,2	35.954,4	34.999,9
TOTAL	248.272,3	256.227,1	707.227,0	1.156.272,5	330.136,1	378.317,9	1.285.635,4	1.790.817,5

Fuente: Agriculture and Agri-Food Canada.

De acuerdo con los datos reportados, las existencias totales de papa almacenada de la cosecha 2003-2004 al 1 de febrero de este año en Canadá, alcanzan las 1.790.817,5 toneladas. De este producto, 256.227,1 toneladas están disponibles para consumo en

fresco, 1.156.272,5 toneladas para procesada y 378.317,9 toneladas para semilla.

El volumen total de papa almacenada de la cosecha 2003-2004 al 1 de febrero de este año, supera en un 39% el volumen almacenado de la cosecha 2002-2003 en el mismo periodo del año anterior.

CEBOLLA: Precios en los diferentes mercados (¢/kg.)

<i>Fecha</i>	<i>Finca</i>	<i>Cenada</i>	<i>Borbón</i>	<i>Ferías</i>
19 de diciembre		800		
21 de diciembre		800		
23 de diciembre		750		
28 de diciembre		700		
30 de diciembre		650		
5 de enero		650		
7 de enero		600		
9 de enero		600		
5 al 11 de enero	350	600	808	742
12 al 18 de enero	318	550	683	600
19 al 25 de enero	405	650	742	708
26 de enero al 1 de febrero	360	600	783	725
2 al 8 de febrero	400	550	725	652.5
9 al 15 de febrero	425	500	658	604
16 al 22 de febrero	337.5	350	508	466.5

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA Y LAS DIRECCIONES REGIONALES CNP

CEBOLLA: Precios mayoristas internacionales para la última semana (\$/kg.)

<i>Costa Rica</i>	0.82
<i>Nicaragua</i>	0.66
<i>Guatemala</i>	S.O.
<i>Panamá</i>	0.84
<i>Chile</i>	0.75
<i>Estados Unidos</i>	0.39
<i>Canadá</i>	0.40

S.O. Sin Oferta

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA, SIPMA, MAGA, FIA, ODEPA, USDA.

Aceite de palma

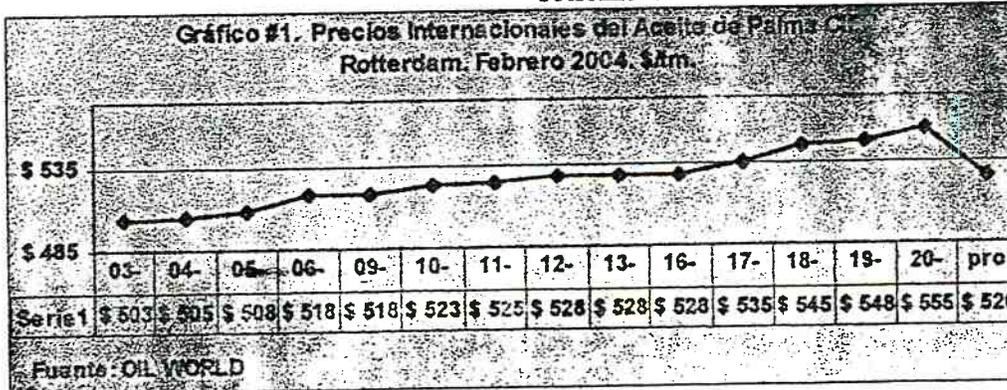
Mercados Futuros. Los precios futuros del aceite de palma se mantienen con una tendencia al alza, debido al incremento en la demanda (compras) por parte de China e India la semana pasada.

Además el incremento en dicha demanda esta muy relacionado a la confirmación en las compras en lo que falta de febrero/04 y la confirmación para inicios de marzo/04.

aprecia en el gráfico #1, donde el precio promedio aumentó \$8/tm cerrando en \$526/tm.

Aceite de soya

Mercados Futuros. Los precios futuros del aceite de soya registraron en las últimas tres sesiones de la Bolsa de Chicago, los niveles más altos de los últimos dieciocho años, esperanzados por el balance entre oferta y demanda, que se presume de marzo/04 a setiembre/04.



Es notorio el problema que ha causado la enfermedad conocida como "gripe de las aves de corral" en los países asiáticos, incluyendo a China.

También el aumento en la demanda está influenciado por la baja en los impuestos para el aceite de soya, decretado por el gobierno de la India, quienes se supone están aprovechando los descuentos otorgados por los principales productores mundiales de los aceites vegetales.

Todo lo anterior por supuesto influye en forma positiva sobre los precios internacionales del aceite de palma, los cuales continúan con la tendencia alcista en la semana que recién finaliza, como se

Cuadro # 2

Precios Dutch, ex-m @ \$/tm.	
Aceite de Soya	
"Febrero 2004"	
02-Feb	\$ 657
03-Feb	\$ 654
04-Feb	\$ 663
05-Feb	\$ 670
06-Feb	\$ 683
09-Feb	\$ 682
10-Feb	\$ 701
11-Feb	\$ 697
12-Feb	\$ 710
13-Feb	\$ 690
16-Feb	\$ 707
17-Feb	\$ 695
18-Feb	\$ 695
19-Feb	\$ 675
20-Feb	\$ 696
23-Feb	\$ 702
promedio	\$ 686

Fuente: OIL WORLD

Tal situación hace que los precios internacionales del aceite de soya mantengan la tendencia alcista mostrada la semana pasada, pero en una menor proporción, como se observa en el cuadro #2, donde aumentó \$3/tm, cerrando en \$686/tm.

LIMON PERSA

Este boletín presenta noticias del mercado de cítricos en general publicadas por el semanario estadounidense *The Packer* y recopila información de algunas variables de Lima Persa como volumen, valor y precio promedio de las exportaciones nacionales, así como demanda de este producto en el mercado estadounidense y precios en el mercado canadiense según origen.

Noticias del Mercado de Cítricos

Se realizó estudio sobre los beneficios de la toronja en la dieta

El estudio de 12 semanas supervisó a 100 hombres y mujeres y encontró que participantes que consumieron media toronja con cada comida perdieron 3,6 libras y los que bebieron un vaso de jugo de toronja tres veces al día perdieron un promedio de 3,3 libras. Otros implicados en el estudio perdieron más de 10 libras. Los investigadores creen que el jugo de la toronja contiene las propiedades químicas que reducen los niveles de insulina y ayuda en la pérdida de peso.

Exportaciones de Costa Rica

Como se había indicado en el Boletín anterior, las cifras de exportaciones de Lima Persa de Costa Rica para el 2003 indicaban al primer semestre una recuperación importante, pues se había superado el volumen total exportado en el 2002 (8.134 kg); en este boletín se presenta las cifras completas del 2003 según estadísticas de PROCOMER y el resultado total fue un volumen de 23.412 kg como peso bruto y un valor de US\$16.074. Esto equivale a casi tres veces las cifras del año anterior en volumen y 326% en valor.

A Canadá se exportó casi la totalidad con un 94% en volumen e igual porcentaje en valor. Al igual que está sucediendo con otros productos agrícolas, Canadá se ha

convertido en un atractivo destino para estos productos costarricenses.

El precio promedio FOB según el reporte de Procomer para el 2003, es \$0,08 superior al del año anterior y \$0,39 por arriba del precio promedio del 2001. El promedio general de exportación para el 2003 fue de US\$0,69/kg, en tanto que para el 2002 fue de \$0.61 y en el 2001 de \$0.30/kg. El cuadro 1 muestra el detalle por país de las cifras de exportación.

En enero del 2004, según reporte extraoficial de la subregión Chomes, se exportó 6.300 kg. (350 cajas de 18 kg.) de este producto a la Isla Guadalupe, con un valor promedio FOB por caja de \$9,00.

ORIGEN	2001		2002		2003	
	Volumen (Kg)	Valor FOB (US\$)	Volumen (Kg)	Valor FOB (US\$)	Volumen (Kg)	Valor FOB (US\$)
EE.UU.	62.161	14.328,00			35	30,00
Colombia	22.142	11.502,00	4.298	2.800,00	225	527,00
Panamá	7.500	1.200,00				
Reino Unido	2.773	717,50	3.171	1.668,00	1.062	462,00
Nicaragua	2.199	589,30	46	15,00		
Antillas Holandesas	120	456,00				
Canadá	89	79,00	582	438,00	22.090	15.055,00
Alemania			37	3,00		
TOTAL	97.684	28.871,80	8.134	4.924,00	23.412	16.074,00

Fuente: SIM/CNP con datos de PROCOMER.

Mercado Internacional Importaciones

Las importaciones de lima persa en el mercado de EE.UU. disminuyeron un 2% en relación con las cifras del período similar anterior.

En el caso de México la disminución fue de 3% en tanto que Guatemala y Honduras las aumentaron, aunque son volúmenes muy bajos. Véase cuadro 2. Su principal proveedor es México como puede apreciarse.

Precios

Mercado Canadiense

Los precios de la lima persa en dos mercados de Canadá: Toronto (T.) y Montreal (M.), para producto costarricense, registró una tendencia casi constante durante todo el año 2003. Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los precios para producto

CUADRO 2. USA: IMPORTACIONES DE LIMON MESINO
SEGÚN ORIGEN. 2001 - 2004. En Tm.

ORIGEN	TOTAL ULTIMA ESTAC. HASTA 7-Feb-04	TOTAL ESTA ESTAC. AL 8-Feb-04	TOTAL ULTIMA ESTACION
MEXICO	133.382	137.114	297.479
GUATEMALA	341	145	479
ECUADOR	173	291	500
HONDURAS	164	132	264
EL SALVADOR	36	77	241
COLOMBIA	186	-	264
COSTA RICA	-	-	32
REP. DOM.	109	-	218
BAHAMAS	-	-	305
VENEZUELA	9	-	41
TOTAL IMPOR.	134.400	137.759	299.822

de México muestran un pico bastante pronunciado durante los meses de abril a junio y luego caen a niveles similares a los de Costa Rica. en el caso de Brasil, no presenta datos para todo el año, pero sí sigue una tendencia muy similar a la de los precios de México.

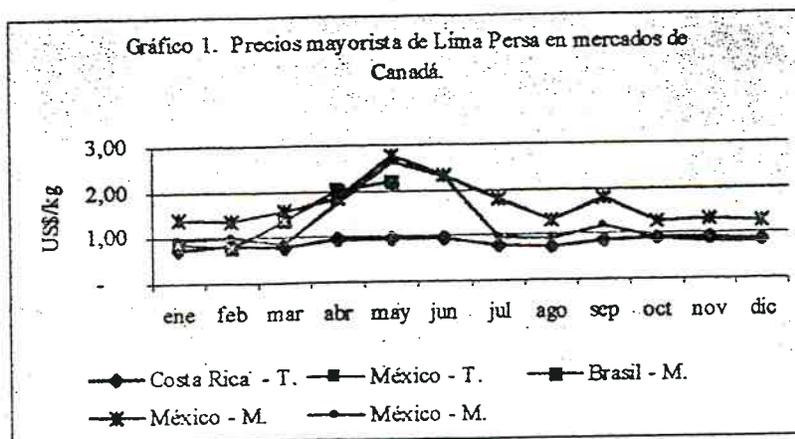
En cuanto a promedio anual, el mayor precio mayorista se registró en Montreal para lima de México empacada en cajas de 10 lb (\$1,6/kg.), seguido por México también en Toronto y

Brasil en Montreal con \$1,4/kg. en cajas de 40 lb. Costa Rica obtuvo en promedio un precio \$0,8/kg. Véanse cuadro 3 y gráfico 1.

CUADRO 3. Precios promedio mayorista de la Lima Persa en Mercados de Canadá.
Ene-Dic 2003 en US\$/kg.

Origen	Variedad	Presentación	Promedios mensuales											
			ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
TORONTO														
Costa Rica	Sin semilla	Cajas de 40 lb	0,72	0,79	0,77	0,94	0,95	0,92	0,77	0,71	0,83	0,88	0,89	0,84
México	Sin semilla	Cajas de 40 lb	0,84	0,75	1,30	2,00	2,16							
MONTREAL														
Brasil	Sin semilla	Cajas de 40 lb	0,84	0,75	1,30	2,00	2,16							
México	Sin semilla	Cajas de 10 lb	1,38	1,34	1,57	1,79	2,74	2,30	1,79	1,30	1,76	1,25	1,28	1,25
México	Sin semilla	Cajas de 40 lb	0,91	0,98	0,83	1,71	2,62	2,28	0,92	0,88	1,16	0,90	0,78	0,79

Fuente: SIM/CNP con datos del SNIIM, México.



INFORME COBROS TRIBUTARIOS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL
IFAM

A FEBRERO DE 2004

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMAN-DADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. 96-1077-0014-CA	CNP	IFAM	¢28.693.156,14	CONCLUIDO. Existe Sentencia de Casación del 05-enero-00.
“Oposición Resoluciones Determinativas de Impuestos 3-95, 8-95 y 1-96 por exclusión de descuentos y margen de comercialización de los años 1991, 92 y 93. El Tribunal Fiscal dejo sin efecto cobro por la suma de ¢548.799,306,00 correspondiente al Aporte al CNP”			ESTIMACIÓN INICIAL NO DEBE CANCELARSE	Existe resolución del 09-junio-00 ordenando pago de costas por ¢3.219.315,61. Pendiente pago de costas..
JUICIO EJECUTIVO SIMPLE Exp. 98-10051	IFAM	CNP	¢40.143.140,05 Cap. ¢ 5.439.585,50 ints.	CONCLUIDO. Existe Sentencia del 03-abril-00, ordenando el pago de capital e intereses. Pendientes de pago.
“Corresponde a Especial Tributario 96-1077-0014-CA”			¢14.005.264,20 ints. ¢ 709.994,02 costas	Pendiente de aprobación y pago, pues se formuló Apelación.
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. 98-1284-161-CA	CNP	IFAM	¢ 5.534.381,75	CONCLUIDO. Existe Sentencia de Casación del 17-julio-02 y condena en costas por ¢ 903.438,00, por resolución de 08-noviembre-02.
“Resolución Determinativa 2-97 descuentos a clientes 1-07-1995 y 31-julio-1996”			ESTIMACIÓN INICIAL NO DEBE CANCELARSE	Pendiente pago de costas.

66

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
JUICIO EJECUTIVO SIMPLE Exp. 99-3205-0170-CA "Corresponde a Especial Tributario 98-1077-1284-161-CA"	IFAM	CNP	φ 5.982.897,27 Comprende Capital, intereses y multas al 15-febrero-99.	PENDIENTE. Existe Sentencia del 23-octubre-2003. Primera Instancia, condenando al pago de capital, intereses y recargos. Pendiente Apelación contra Sentencia Primera Instancia.
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp.99-1132-0161-CA "Resolución Determinativa 1-98 Descuentos 01-12-96 y 31-10-97"	CNP	IFAM	φ 6.686.534,45 ESTIMACIÓN INICIAL NO DEBE CANCELARSE	CONCLUIDO. Existe Sentencia Casación del 11-setiembre-2002 y condenatoria en costas por la suma φ1.018.653,44, según Sentencia del 19-marzo-2003. Las costas fueron canceladas
JUICIO EJECUTIVO SIMPLE Exp. 99-19538 "Corresponde a Especial Tributario 99-1132-0161-CA"	IFAM	CNP	φ 6.686.534,45 φ 92.329,13 recargos	CONCLUIDO. Existe Sentencia Firme del 25-mayo-01, confirmada en enero, 2003. Pendiente pago de las sumas determinadas en Sentencia.
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. 01-0018-0161-CA "Resolución Determinativa 1-99 impuestos de Grecia y descuentos 01-11-97 al 31-10-98".	CNP	IFAM	φ13.685.275,00 ESTIMACIÓN INICIAL NO DEBE CANCELARSE	PENDIENTE. Se formuló Recurso de Casación el 18-setiembre-03 que no ha sido resuelto. IFAM interpuso Lesividad contra la Sentencia del Tribunal Fiscal que dejó sin efecto cobro por concepto de Gastos φ182.636.344.
JUICIO EJECUTIVO SIMPLE Exp. 01-009771-0170 "Corresponde a Especial Tributario 01-0018-0161-CA"	IFAM	CNP	φ 14.036.029.71	PENDIENTE. No se ha dictado Sentencia en primera instancia.

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMAN-DADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. 01-000804-0106-CA "Impugnación Resolución Determinativa 1-2000, p/exclusión Gastos, Impuesto Grecia y Superavit 01-11-98 al 31-10-99"	CNP	IFAM	\$40.636.837,89 El Tribunal Fiscal según Sentencia No.260-2001 del 24-setiembre-01, dejo sin efecto cobro por la suma de \$383.397.998,11 sobre el Aporte al CNP. No se ha comunicado Juicio de Lesividad por parte del IFAM	PENDIENTE. No hay Sentencia de Primera Instancia, se solicito plazo para conclusiones sucintas.
JUICIO DE LESIVIDAD Exp. 01-000136-0163 "Corresponde a Impugnación de Sentencia del Tribunal Fiscal que dejo sin efecto cobro por concepto de gastos según la Resolución Determinativa No. 1-99 . Especial Tributario Exp. 01-00018-0161-CA"	IFAM	CNP	\$ 182.511.821.07	PENDIENTE. Existe Sentencia de Primera Instancia ordenando el pago pues debe incluirse el Aporte CNP. Recurso de Apelación sin resolver. Posibilidad Recurso de Casación cuando se dicte Resolución de Segunda Instancia.

COBROS SEDE ADMINISTRATIVA IFAM

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMAN- DADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN DETERMINATIVA 2-2001 "Diferencias Impuestos no canceladas del 01-11-99 al 31-10-2000 (Descuentos Gastos, Municipalidad de Grecia y Superavit"	CNP	IFAM	\$ 365.852.125,65	PENDIENTE. Tribunal Fiscal Administrativo no ha resuelto el Recurso de Apelación.
IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN DETERMINATIVA 1-2003 "Diferencias de Impuestos no canceladas de noviembre, 2000 a diciembre 2001 (Gastos, Aporte al CNP, Municipalidad de Grecia, Descuentos y otro)"	CNP	IFAM	\$ 381.779.289,09	PENDIENTE. Tribunal Fiscal Administrativo no ha resuelto Recurso de Apelación.

**IMPUGNACIONES EN SEDE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE RESOLUCIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA**

A FEBRERO DE 2004

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMAN- DADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. 01-000117-0161-CA. "Impuestos sobre la Renta. Exclusión pagos realizados por el CNP años 1997 y 1998: Rectificaciones Declaraciones de Impuestos de Ventas y Selectivo de Consumo FGC004-99, FGC 005-99, 275-10-08662 y 275-10-08671"	Tributación Directa	CNP	₡360.000.000.00 ESTIMACIÓN INICIAL NO DEBE CANCELARSE	CONCLUIDO. Casación sin lugar del 01-octubre-03. Condena en costas por la suma de ₡36.350.000,00. Pendiente aprobación y pago de costas.
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. 02-000349-161-CA "Impugnación Traslados Cargos 004-99 y 005-99 (Impuestos Selectivo Consumo y General s/ventas, periodo febrero 1997 a febrero 1998".	Tributación Directa	CNP	₡691.831.208,89 ESTIMACIÓN INICIAL NO DEBE CANCELARSE	PENDIENTE. Se solicitó plazo para reducir demanda.
JUICIO ORDINARIO DE LESIVIDAD Exp. 02-000736-0163-CA "Impugnación por sentencia que revocó cobro de la Declaración de Impuesto General sobre las Ventas correspondiente al Traslado de Cargos FGC 005-99".	Estado	CNP	₡ 425.565.595.00	PENDIENTE. Se formularon conclusiones sucintas. Corresponde a Impugnación de la Sentencia del Tribunal Fiscal que dejo sin efecto cobro de Impuestos sobre las Ventas (FGC-005-99). Ver Especial Tributario en el Exp. 02-000349-0161-CA

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. 02-000774-0161-CA	CNP	Estado	¢ 28.074.265.00 FUERON CANCELADOS	PENDIENTE. Se solicitó plazo para formular conclusiones.
"Impugnación p/omisión en el pago adelantos Impuesto sobre la Renta de FANAL, diciembre del 2000".				
JUICIO EJECUTIVO SIMPLE Exp.02-13907-170-CA	Estado	CNP	¢ 386.798.88	PENDIENTE. En Juicio Especial Tributario se dictó la Sentencia, declarando sin lugar demanda interpuesta por el CNP.
"Multa s/Resolución Comisión Nacional del Consumidor"				
JUICIO ORDINARIO DE LESIVIDAD Exp. Sin designar.	Estado	CNP	¢ 49.372.543.60 ¢ 8.748.456.82 reaj.	PENDIENTE de Resolución en Primera Instancia, se contestó la demanda.
"Impugnación Sentencia Tribunal Fiscal Administrativo dejo sin efecto sanción administrativa por ajuste Declaración Impuesto Selectivo de Consumo y Ventas, de agosto a diciembre, 1999 y enero del 2000"				
JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO Exp. Sin Designar	CNP	ESTADO	¢128.728.852,06	PENDIENTE. No se ha dado curso a la demanda. Tributación Directa ha formulado cobro para proceder por la vía judicial.
"Impugnación Sentencia No.349-2003 del Tribunal Fiscal Administrativo, mediante la cual se determinó improcedencia de la Resolución Determinativa DT-10v-083-01, que corresponde a Impuestos sobre las ventas marzo 1998 a enero 2000"				

**COBROS DIRECCIÓN TRIBUTACIÓN DIRECTA PENDIENTES DE RESOLUCIÓN
EN SEDE ADMINISTRATIVA**

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMAN- DADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
COBRO IMPUESTO SELECTIVO CONSUMO DICIEMBRE 1999 SRAC 475-2001 18-06-2001	Tributación Directa	CNP	¢42.235.060,95	PENDIENTE. Se formuló excepción de pago que no ha sido resuelto a la fecha. Se verificará Gestión Cobratoria actual y prescripción.
COBRO IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, AGOSTO A DICIEMBRE DE 1999" Oficio 12-noviembre-2001	Tributación Directa	CNP	¢150.777.204,41	PENDIENTE. Se formuló Excepción de pago que no ha sido resuelto a la fecha Se verificará Gestión Cobratoria actual y prescripción
COBRO IMPUESTO SELECTIVO CONSUMO, DICIEMBRE 1995 Oficio 17-09-2001 (Recibido 09-11- 2001).	Tributación Directa	CNP	¢140.777.204,90	PENDIENTE. Se formuló Excepciones de pago y de Prescripción que no han sido resuelta a la fecha Se verificará Gestión Cobratoria actual y prescripción
COBRO AJUSTE A DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1998. DT-10R074-03, notificada el 31-julio-03	Tributación Directa	CNP	¢298.548.600,00	PENDIENTE. Se formuló Excepción de Prescripción que no ha sido resuelta a la fecha

JUZGADO / # EXPEDIENTE	ACTOR	DEMAN-DADO	CUANTIA	ESTADO ACTUAL
COBRO IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PERIODO DICIEMBRE 2001 SRAC-No. 751-2000 de fecha 06-octubre-2003	Tributación Directa	CNP	¢21.822.749,31	PENDIENTE. Oposición formulada mediante oficio de fecha 17-octubre-2003.
COBRO INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES CONTENIDO EN DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PERIODO FISCAL 1999 (Inversiones que deberían ser grabadas con un 30% y no con 8%). Resolución Determinativa DT-10R127-01	Tributación Directa	CNP	¢46.689.891,20	CONCLUIDO. FALLADO A FAVOR CNP, según Resolución No.282-2003 de fecha 14-07-2003 A la fecha Tributación Directa no ha impugnado la Resolución del Tribunal Fiscal.



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

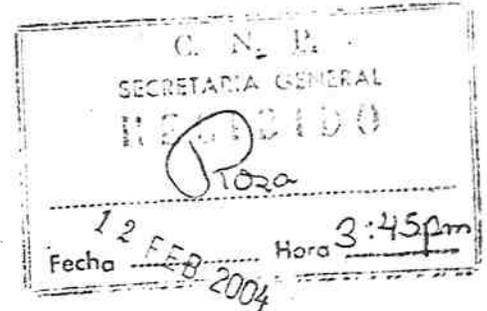
Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

2503

10 de febrero del 2004
GG # 119-2004

Licenciada
Lilliam Marín Guillén, MBA
Gerente de Area Servicios Agropecuarios y Medio Ambiente
Contraloría General de la República

3a



Estimada señora:

Esta Gerencia recibió el oficio **14489** del 29 de noviembre del 2002, mediante el cual se adjunta el informe No. DFOE-AM 22/2002, sobre los resultados del estudio realizado en el Consejo Nacional de Producción, *referente a la Administración de los recursos del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario.*

Como complemento a los oficios remitidos en su oportunidad por este Despacho, me permito manifestarle que con el propósito de dar atención al punto 5.3.4, según el cual se solicitó realizar de inmediato un estudio detallado sobre las garantías rendidas por las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, originadas en los créditos concedidos para la ejecución de proyectos de reconversión productiva, y valorar si estas son suficientes y adecuadas en función de la necesidad de asegurar la preservación y el buen uso de los recursos públicos invertidos e informar y establecer si los acuerdos contractuales en esta materia han sido cumplidos, le remito la siguiente información:

- 1.-Oficios GG # 1437-2003 y 1438-2003, ambos del 27 de noviembre del 2003, con los que se giran instrucciones a varias dependencias, a fin de complementar lo que se considere necesario para atender el requerimiento del ente contralor.
- 2.-Oficio DRC # 01-04 del 05 de enero del 2004.
- 3.-Oficio GG # 034-2004 del 14 de enero del año en curso, con el cual se indica a la Dirección de la Región Central que los incumplimientos contractuales deben ser alertados oportunamente a las instancias responsables y/o competentes.
4. -Oficio DRPC # 005-01/04 del 06 de enero del 2004.
- 5.- Oficio DRCH # 017 del 12 de enero del 2004 y DRCH # 065 del 06 de febrero del 2003.



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

GG #119-2004

Pág. Dos

Licda. Lilliam Marín Guillén

6.- Oficio DRHN # 26-2004 del 19 de enero del 2004.

7.- Oficios DRHA # 432-2003 del 19 de mayo del 2003 y DRHA 0077-2004 del 04 de febrero del 2004.

8. Oficio R.B. No. 034-2004 del 28 de enero del año en curso.

9. Oficio GG # 111-2004 del 05 de febrero del 2004, mediante el cual se recomienda a la Dirección Región Huetar Atlántica, alertar oportunamente a las instancias responsables y/o competentes sobre los incumplimientos contractuales.

De la documentación citada se extrae lo siguiente:

DIRECCIÓN REGIONAL	GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
Dirección Región Central	Suficientes y adecuadas dadas las posibilidades reales y con fundamento en los Acuerdos de la Junta Directiva.	Existen algunos incumplimientos a los que se busca aplicar medidas correctivas, a fin de subsanar los mismos.
Dirección Región Chorotega	Suficientes y adecuadas ya que eran las que en ese momento disponían las organizaciones deudoras.	Los acuerdos contractuales han sido cumplidos en su mayoría. En el caso del proyecto desarrollado por FECAP, se aclara que el mismo se encuentra en trámite de liquidación.
Dirección Región Huetar Norte	Suficientes y adecuadas fundamentadas en las posibilidades de los beneficiarios en el momento de la aprobación de los mismos en los acuerdos de Junta Directiva del CNP.	Existen algunos incumplimientos a los que se busca aplicar medidas correctivas a fin de subsanar los mismos.



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

DIRECCIÓN REGIONAL	GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
Dirección Región Huetar Atlántica	Las garantías suscritas están relacionadas estrechamente con la posibilidad real de los productores.	Existen algunos incumplimientos a los que se busca aplicar medidas correctivas a fin de subsanar los mismos.
Dirección Región Brunca	Suficientes y adecuadas, dadas las posibilidades reales de los productores en el momento en que fueron formalizados los créditos, lo cual fue debidamente aprobado por le Junta Directiva de nuestra institución.	La Dirección ha sido vigilante del cumplimiento de los acuerdos contractuales entre el CNP y las organizaciones ejecutoras y se ha desarrollado un seguimiento constante de las organizaciones, tomando las medidas correctivas pertinentes en caso de que se detecte algún incumplimiento contractual.

Dado que las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República al CNP, son de ejecución constante, este Despacho estará enviando a la División a su cargo las acciones que se vayan tomando para dar fiel cumplimiento a lo mencionado en el informe DFOE-AM 22/2002, sobre los resultados del estudio efectuado al Consejo Nacional de Producción, referente a la administración de los recursos del Programa de Reconversión Productiva.

Atentamente

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



Elsa

Cl: Junta Directiva
Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Dirección Asuntos Jurídicos
Area Seguimiento de Proyectos



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 216-309-323-332 - Fax 223-1643
www.mercanet.cnp.go.cr - salarios@cnp.go.cr

Lic Freddy Jiménez Mora, Coordinador
Área Administración de Salarios

2503

13 de Febrero, 2004
DRH-AAS # 056-2004

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo
Su Oficina.

49

Estimado señor:

Con el fin de solicitar el visto bueno de los señores miembros de la Junta Directiva, le estamos remitiendo las Resoluciones Nos. AP-01-04, AP-04, AP-05-04, AP-06-04, AP-11-04 y AP-12-04 emitidos por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, que contiene el aumento salarial decretado por el Gobierno Central, para el primer semestre del año 2004.

El calculo aproximado mensual es de ₡ 6.700.000.00.

Atentamente,

VºBº Lic Elvia M. Rojas/Rojas, Directora
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS

FJMILrl.-



Dirección de Recursos Humanos
Archivo



CNP Una Institución del Sector Agropecuario

RESOLUCION AP-01-04

Revaloración Salarial
Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 31580-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base del 3,5% (tres coma cinco por ciento) para los servidores públicos, a partir del 1° de enero del 2004.
2. Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7023 :

1. Autorizar a las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, el pago de un incremento salarial del 3,5% (tres coma cinco por ciento), aplicable al salario base vigente al 31 de diciembre del 2003.
2. El incremento autorizado es de aplicación para:
 - 2.1. Las entidades públicas no homologadas al Régimen de Servicio Civil.
 - 2.2. Los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil ubicados en los ministerios (excepto puestos de confianza y directores de adscritas).
 - 2.3. Las clases de puestos de Formación para el Trabajo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y el Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica (CEFOF).
 - 2.4. Para las entidades públicas que tengan puestos de Profesional 1, de acuerdo con la clasificación y especificaciones de la serie Profesional existente antes de la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 19527-P del 15 de marzo de 1990, y que los servidores por no poseer el título de licenciatura u otro superior, se mantuvieron devengando únicamente los ajustes por costo de vida a partir de 15 de marzo de 1990, tendrán derecho a ubicarse en la clase Profesional 1 del anexo.
3. Rige a partir del 1° de enero del 2004.

4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCION AP-06-04

Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Profesionales en Química Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que la Sala Constitucional emitió el voto N° 1014 del 24 de febrero de 1993, declarando la inconstitucionalidad del artículo 155 de la Ley N° 6995 del 22 de julio de 1985, (Ley de Presupuesto Extraordinario), que concedía la aplicación de los beneficios de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas N° 6836 a los Profesionales en Química.
2. Que producto de la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 155 de la ley citada, la Dirección General de Servicio Civil ubica a los Profesionales en Química en el Título I del Estatuto de Servicio Civil.
3. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 31580-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base del 3,5% (tres coma cinco por ciento) para los servidores públicos, a partir del 1° de enero del 2004.
4. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución DG-001-2003 que revalora los salarios base en 3,5% (tres coma cinco por ciento) a partir del 1° de enero del 2004.
5. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en materia de Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, considera que procede hacer extensiva la Resolución DG-001-2004 de la Dirección General de Servicio Civil a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
6. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7028 :

1. Revalorar los salarios base de las Clases de Puestos de Profesionales en Química, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO		CLASE	SALARIO BASE1° ENERO 04
41002	499	QUIMICO 1 Q-1	196.850
43002	532	QUIMICO 2 Q-2	205.350
44004	545	QUIMICO 3 Q-3	209.250
45003	557	QUIMICO 4 Q-4	213.750
45004	563	QUIMICO 5 Q-5	216.450

2. Los funcionarios nombrados en los puestos anteriormente señalados antes del 8 de octubre de 1992, fecha de admisión de la acción de inconstitucionalidad, conservarán los montos obtenidos por concepto de aplicación de los beneficios de la Ley N° 6836 (Ley de incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas) hasta esa fecha, conforme a lo estipulado en el Voto N° 2595-93 dictado por la Sala Constitucional a las 16 horas 3 minutos del 08 de junio de 1993. Los funcionarios que ingresaron con posterioridad no tienen derechos adquiridos.
3. A partir del 8 de octubre de 1992, los aumentos anuales se reconocerán de conformidad con la escala salarial vigente en la institución; no obstante, quedan a salvo los derechos adquiridos, de conformidad con lo establecido en el punto anterior.
4. Rige a partir del 1° de enero del 2004.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCIÓN AP-11-04

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de las Entidades Públicas Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo N°31580-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de 3.5% (tres coma cinco por ciento) para los servidores públicos, a partir del primero de enero del año 2004.
2. Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie Gerencial, de conformidad con las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en materia de Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que en acuerdo N° 5950 de la Sesión Ordinaria N° 13-2000, la Autoridad Presupuestaria estableció que el puesto de Subgerente Especifico de Desarrollo Agropecuario del Consejo Nacional de Producción se ubicaría en un nivel salarial subsiguiente (diez por ciento de diferencia) del salario del subgerente general del Consejo Nacional de Producción.
5. Que se hace necesario ajustar los salarios de la Serie Gerencial de las Entidades Públicas, con el fin de mantener el equilibrio en la estructura salarial, dada la aplicación de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8343 de Contingencia Fiscal.
6. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7033:

1. Establecer los siguientes salarios totales y únicos de las clases de puestos de la serie gerencial, según detalle:

PUESTO/NIVEL	III
Presidente Ejecutivo	1.420.481
Gerente	1.090.735
Subgerente	982.816

2. Revalorar el salario total del Subgerente Especifico de Desarrollo Agropecuario del Consejo Nacional de Producción en **¢ 884.534,4**. En el caso de que este puesto quedare vacante, la Autoridad Presupuestaria fijará el nuevo salario.

3. Los salarios consignados en los puntos anteriores se refieren a montos máximos mensuales independientemente de la forma de pago.
4. Los montos fijados para las diferentes clases de puesto de esta serie, serán los únicos que devengarán los funcionarios que ocupan dichos puestos, con excepción de los servidores que actualmente devengan un salario total superior, el cual se mantendrá mientras ocupen el mismo puesto.
5. Rige a partir del 1º de enero del 2004.
6. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCION AP-05-04

Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Enfermería Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de determinar el monto de salarios para las diferentes clases de puestos de enfermería con vigencia a partir del 1° de enero del 2004 y emitió la Resolución DG-005-2004.
2. Que el Capítulo V del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto N°18190-S del 22 de junio de 1988 y sus reformas; señala las condiciones para la determinación de los salarios de los Profesionales en Enfermería.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en Materia de Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, considera que procede hacer extensiva la Resolución DG-005-2003 de la Dirección General de Servicio Civil a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
4. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7027 :

1. Revalorar los salarios base de las clases de enfermería, según se detalla a continuación:

	Nivel Salarial	Salario Base 1-1-04	Complemento Salarial 15%	Monto Anualidad
Auxiliar de Enfermería	172	130.150	19.523	2.903
Enfermera 1 (DIPLOMADO)	399	176.650	26.498	3.937
Enfermera 1 (BACHILLER)	410	178.550	26.783	3.984
Enfermera 1 (LICENCIADO)	510	199.050	29.858	4.434
Enfermera 2 (DIPLOMADO)	424	181.350	27.203	4.038
Enfermera 2 (BACHILLER)	436	183.850	27.578	4.104
Enfermera 2 (LICENCIADO)	532	204.150	30.623	4.552
Enfermera 3 (DIPLOMADO)	443	185.550	27.833	4.147
Enfermera 3 (BACHILLER)	458	188.550	28.283	4.199
Enfermera 3 (LICENCIADO)	546	209.750	31.463	4.678
Enfermera 4 (DIPLOMADO)	468	190.350	28.553	4.255
Enfermera 4 (BACHILLER)	481	192.950	28.943	4.319
Enfermera 4 (LICENCIADO)	560	214.950	32.243	4.806
Enfermera 5 (DIPLOMADO)	491	195.350	29.303	4.358
Enfermera 5 (BACHILLER)	504	198.050	29.708	4.413

	Nivel Salarial	Salario Base 1-1-04	Complemento Salarial 15%	Monto Anualidad
Enfermera 5 (LICENCIADO)	571	220.750	33.113	4.925
Enfermera 6 (DIPLOMADO)	517	200.150	30.023	4.465
Enfermera 6 (BACHILLER)	529	202.950	30.443	4.515
Enfermera 6 (LICENCIADO)	582	227.450	34.118	5.070
Enfermera 7 (DIPLOMADO)	534	205.350	30.803	4.585
Enfermera 7 (BACHILLER)	544	208.150	31.223	4.638
Enfermera 7 (LICENCIADO)	593	232.350	34.853	4.019
Enfermera 7-A (DIPLOMADO)	543	207.950	31.193	4.638
Enfermera 7-A (BACHILLE)	551	211.550	31.733	4.723
Enfermera 7-A (LICENCIAD)	598	234.950	35.243	5.241
Enfermera 8 (DIPLOMADO)	550	210.550	31.583	4.707
Enfermera 8 (BACHILLER)	557	213.750	32.063	4.756
Enfermera 8 (LICENCIADO)	602	237.850	35.678	5.297

2. Que de conformidad con el Decreto N° 23546-S del 1° de agosto de 1994, "Únicamente para efectos del reconocimiento del aumento anual, de los trabajadores de Enfermería, se toma como referencia el salario de ingreso", según el nivel salarial más cercano de la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
3. Rige a partir del 1° de enero del 2004.
4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Marjorie Morera
 Licda. Marjorie Morera González
 DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCIÓN AP-12-04

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 31580-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de 3,5% (tres coma cinco por ciento) para los servidores públicos, a partir del primero de enero del año 2004.
2. Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, de conformidad con las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en materia de Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7034:

1. Revalorar los salarios base de las clases de puestos de la serie de fiscalización superior, según detalle:

PUESTO/NIVEL	IV
Auditor	392.050
Subauditor	380.050

2. Tendrán además derecho a devengar:
 - 2.1. Los aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes en cada entidad pública, hasta un máximo de 30.
 - 2.2. Prohibición de conformidad con el artículo 34° de la Ley N° 8292 de Control Interno.
 - 2.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 24105-H (Gaceta N°62, 28 de marzo de 1995).

3. Rige a partir del 1º de enero del 2004.

4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA





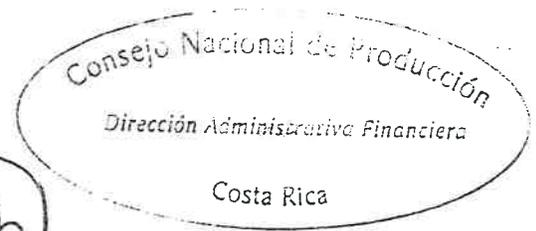
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

2503

Lic. Edgar Marín A., Director
Apartado. 2205-1000 San José

Teléfono 257-9355 Ext. 254-223
Fax 233-6527

19 de febrero del 2004
AEF-029-2004



4b

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Administrativa y Junta Directiva, adjunto a la presente le remito el Presupuesto Extraordinario No.01-04 al Presupuesto Ordinario del Fideicomiso 520 BNCR-CNP del presente año.

El mismo contiene los siguientes ajustes:

1. Incorporación del Superavit Específico determinado en la Liquidación presupuestaria del 2003.
2. Incorporación de la Transferencia al CNP para gastos operativos del Programa de Reconversión Productiva. Lo anterior, con base en el oficio 6962 (FOE-AM-251) del 25 de junio del 2001 emitido por la Contraloría General de la República.
3. El remanente entre el superavit específico y la transferencia al CNP, se traslada a la subpartida Fondos sin asignación presupuestaria.

Sin otro particular, se suscribe:

Cc: Secretaría General
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Dirección Adva. Financiera
Presupuesto
Archivos

CNP Una institución del Sector Agropecuario

[Handwritten signature]
19/02/04

Fideicomiso 520 BNCR-CNP
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-04
 PRESUPUESTO DE CAJA
 - en miles de colones -

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
ORIGEN		
	AUMENTAR INGRESOS	5.805.345,6
70000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	5.805.345,6
70002	Superavit específico	5.805.345,6
	TOTAL ORIGEN	5.805.345,6
APLICACION		
	AUMENTAR EGRESOS	5.805.345,6
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	325.000,0
0607	Transferencia al CNP para gastos operativos	325.000,0
1500	ASIGNACIONES GLOBALES	5.480.345,6
1501	Fondos sin asignación presupuestaria	5.480.345,6
	TOTAL APLICACION	5.805.345,6

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

 DIR. ADMINISTRATIVA FINANCIERA

 PRESIDENTE EJECUTIVO

MODIF2003\CAJAPE-1-03-Fid-520

FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-04
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
 - en miles de colones -

CODIGO	ORIGEN	CODIGO	APLICACION	
Dotación de contenido presupuestario para trasladar lo correspondiente a gastos operativos por Servicios no personales y Materiales y suministros del Programa de Reversión Productiva.				
	AUMENTAR INGRESOS	5.805.345,6	DISMINUIR INGRESOS	5.805.345,6
70000	TRANSF. DE INST. PUB. FINANC.		0600 VENTA DE BIENES	
70002	Superavit específico	5.805.345,6	0607 Transf. al CNP para gastos operativos	325.000,0
			1500 TRANSF. DE INST. PUB. NO FINANC.	
			1501 Fondos sin asignación presupuestaria	5.480.345,6
TOTAL ORIGEN				5.805.345,6
TOTAL APLICACIÓN				5.805.345,6

FIDEICOMISO 520 BNCR-CNP
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-04
DETALLE POR SUBPARTIDA DEL PRESUPUESTO DE CAJA

ORIGEN

AUMENTAR INGRESOS

Superavit específico

Se ajusta esta subpartida de conformidad con el dato de la Liquidación Presupuestaria del Fideicomiso 520 BNCR-CNP. Cabe anotar que el superavit de la Liquidación fue por ¢7.742.808,9 miles y en el Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República se incorporaron ¢1.937.463,3 miles por lo que la suma a incorporar en este presupuesto es de ¢5.805.345,6 miles.

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

Transferencia al CNP para gastos operativos

Se crea esta subpartida para dotar de contenido presupuestario la transferencia al CNP por concepto de gastos operativos imputables al Programa de Reconversión Productiva. Lo anterior, con base en el oficio de la Contraloría 6962 (FOE-AM-251) del 25 de junio del año 2001.

ASIGNACIONES GLOBALES

El remanente de la incorporación del superavit se asigna a la subpartida de Fondos sin asignación presupuestaria.

Fideicomiso 520 BNCR-CNP
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-04
DETALLE DEL SUPERAVIT ESPECIFICO
- en miles de colones -

Superavit específico según la Liquidación Presupuestaria del 2003	7.742.808,9
Monto aprobado por la Contraloría General de la República En el Presupuesto Ordinario 2004	1.937.463,3
Monto a incorporar en el Presupuesto Extraordinario # 1-04	5.805.345,6

MODIF2003\Detalle del superavit PE-1-03-Fid-520



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

2503

Lic. Edgar Marín A., Director
Apartado..2205-1000 San José

Teléfono 257-9355.Ext.254-223
Fax233-6527

19 de febrero del 2004
AEF-030-2004



40

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Administrativa y Junta Directiva, adjunto a la presente le remito el Presupuesto Extraordinario No.01-04 al Presupuesto Ordinario del presente año.

El mismo contiene los siguientes ajustes:

1. Incorporación del ingreso por transferencia del Fideicomiso 520 BNCR-CNP para cubrir los gastos operativos del Programa de Reconversión Productiva.
2. Disminución de los siguientes ingresos:
 - Ajuste de la subpartida Traspaso de utilidades que fue sobreestimada por la FANAL en la formulación del Presupuesto Ordinario.
 - Disminución de la subpartida de Venta de productos agropecuarios y forestales.

Sin otro particular, se suscribe:

Cc: Secretaría General
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Dirección Adva. Financiera
Presupuesto
Archivos

CNP Una institución del Sector Agropecuario

J. Acuña Mesén

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.01-04
 PRESUPUESTO DE CAJA
 - en miles de colones -

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
ORIGEN		
	AUMENTAR INGRESOS	325.000,0
26700	TRANSF. DE INST. PUB. FINANCIERAS	325.000,0
26702	Fideicomiso 520 BNCR-CNP	325.000,0
	TOTAL ORIGEN	325.000,0
APLICACION		
	DISMINUIR INGRESOS	325.000,0
22100	VENTA DE BIENES	85.000,0
22103	Venta de productos agropecuarios y forestales	85.000,0
26800	TRANSF. DE EMPRESAS PUB. NO FINANC.	240.000,0
26802	Traspaso de utilidades FANAL	240.000,0
	TOTAL APLICACION	325.000,0

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

 DIR. ADMINISTRATIVA FINANCIERA

 PRESIDENTE EJECUTIVO

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-04
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS**

- en miles de colones -

CODIGO	ORIGEN	CODIGO	APLICACION
	Incorporación de ingresos por transferencia del Fideicomiso 520 BNCR-CNP para cubrir gastos operativos de Servicios no Personales y Materiales y suministros del Programa de Reconversión Productiva.		
	AUMENTAR INGRESOS	325.000,0	DISMINUIR INGRESOS
26700	TRANSF. DE INST. PUB. FINANC.		
26702	Fideicomiso 520 BNCR-CNP	325.000,0	22100 VENTA DE BIENES
			22103 Venta de prod. agrop. y forestales
			26800 TRANSF. DE INST. PUB. NO FINANC.
			26802 Traspaso de utilidades FANAL
		325.000,0	325.000,0
	TOTAL ORIGEN	325.000,0	TOTAL APLICACIÓN
			325.000,0

MODIFY EXTRAORD.2004IOYA-PE1-04

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-04
DETALLE POR SUBPARTIDA DEL PRESUPUESTO DE CAJA

ORIGEN

AUMENTAR INGRESOS

Transferencia del Fideicomiso 520 BNCR-CNP

Se crea esta subpartida para registrar los ingresos por concepto de gastos operativos por servicios no personales y materiales y suministros imputables al Programa de Reconversión Productiva. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en el oficio 6962 (FOE-AM-251) del 25 de junio del año 2001.

APLICACION

DISMINUIR INGRESOS

Traspaso de utilidades de FANAL

Se ajusta esta subpartida ya que, de conformidad con las estimaciones de la FANAL para la formulación del Presupuesto 2004 y tomando en cuenta los resultados financieros del 2003, se debe disminuir en por lo menos ¢240.000,0 miles.

Venta de productos agropecuarios y forestales

El remanente del estimado de la Transferencia del Fideicomiso se aprovecha para disminuir en ¢85.000,0 miles la estimación por concepto de ventas de productos de la Reserva Alimentaria.



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829 2503

18 de febrero del 2004
GG #148-2004

4d

Señores
Miembros
Junta Directiva

Estimados señores:

Acuso recibo del oficio A.S.I. No. 055-04 del 13 de febrero del año en curso, mediante el cual se adjunta copia del listado que contiene la información actualizada, sobre las indemnizaciones recibidas por concepto de seguro de cosechas y de ganado.

Por lo tanto, adjunto les remito copia del oficio de referencia para su información.

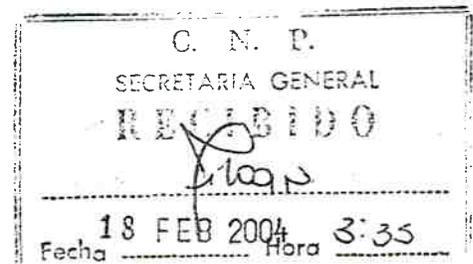
Atentamente

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



Elsa

CI: Presidencia Ejecutiva
Dirección Administrativa Financiera
Area Servicios Institucionales





Lieda. Martina Carvajal Z., Coordinadora
Apartado 2205-1000 San José
E-mail: marcary@cnp.go.cr

Teléfono 257 9355 Ext. 221-222
Fax 253 2055

13 de febrero del 2004

A.S.I. No 055-04

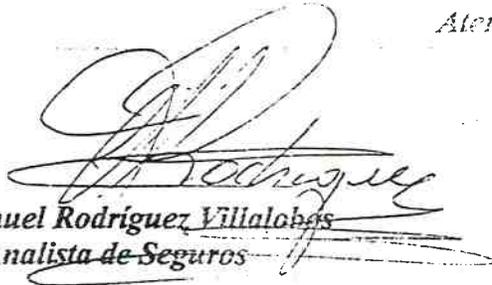
Ingeniero
Carlos Cruz Chang, Gerente General
Gerencia General
S.O.

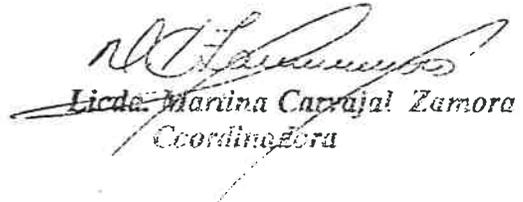
Estimado señor:

En atención con su oficio GG = 133-2004 de fecha 12 de febrero del 2004 le remito adjunto listados que contienen la información actualizada al día de hoy sobre las indemnizaciones recibidas por concepto de seguro de cosechas y de ganado.

Sin otro particular, se suscriben

Atentamente,


Manuel Rodríguez Villalobos
Analista de Seguros


Lidia Martina Carvajal Zamora
Coordinadora

CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCION
AREA SERVICIOS
INSTITUCIONALES

Subgerencia General
Auditoría General
Dirección Administrativa Financiera
Área seguimiento de proyectos
Dirección Región Huetao Atlántica
Sr. José Ángel Mirena C. - Tesorería
Fille Asociaciones
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: Marcos...

Fecha: 19 FEB 2004 Hora: ...

Atendido con oficio: GG # 133-2004

De fecha: 19 febrero 2004 Hora: ...

CÁMARA DE PRODUCTORES DE PLÁTANO
SEGURO DE COSECHA
PAGO DE INDEMNIZACIONES
 En colones

Hoja # 1

AGRICULTOR	ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE RECLAMO	CHEQUE N°	FECHA	PARCIAL	TOTAL
Alaus Sanchez Lilliam	ASO - PARAISO	01-039	11872-4	08/10/01	175.200,00	
Fernandez Duarte Jesus	ASO - PARAISO	01-036			180.250,00	
Gomez López Ines	ASO - PARAISO	01-040			200.700,00	
Mejia Guido Miriam	ASO - PARAISO	01-034			119.100,00	
Vargas Morera Carlos	ASO - PARAISO	01-035			103.850,00	
Mayorga Días Victor	Coope Rio	01-041			266.890,00	1.045.990,00
Campos Orozco Alberto	Duakari	01-051	22669-0	14/11/01	48.000,00	
Gijaiba E. Lorenzo	Duakari	01-054			41.925,00	
Rivera M. Juan Raúl	Duakari	01-053			116.914,00	
Gómez Busbos Ulpiana	ASO - PARAISO	01-049			167.470,00	
Lopez L. José Feliciano	PLANTICO	01-059			727.650,00	
Tablada Corea Anibal	PLANTICO	01-057			539.150,00	
Venegas G. Vera Violeta	PLANTICO	01-055			449.750,00	
Sánchez N. Juan Félix	ASO - MARGARITA	01-058			115.260,00	2.248.044,00
Marín Durán Ruth	Duakari	01-052	22581-0	15/11/01	116.914,00	116.914,00
Gamboea Deigado Audiel	Duakari	01-056	23835-1	21/11/01	646.650,00	646.650,00
Araya Solís Mario	Duakari	01-090	27978-01	12/12/01	403.462,00	
Leandro Salazar Rolando	Duakari	01-117			72.550,00	
García Muñoz Paulino	Duakari	01-118			197.050,00	673.062,00
Céspedes A. Ronald	PLANTICO	01-099	27581-4	10/12/01	685.000,00	
Gámez R. Fernando	Duakari	01-087			202.650,00	
Mora Picado Odilio	Duakari	01-088			197.050,00	
Sánchez Solano Reinaido	Duakari	01-089			92.178,00	
Cantillano U. Florentino	Duakari	01-091			180.650,00	
Quirós Torres Geovanny	Duakari	01-093			97.270,00	
Rodríguez A. José Gdo	Duakari	01-094			165.150,00	
Guiñen Fernández Jorge	Duakari	01-095			61.650,00	
Alvarado Zamora Jorge	Duakari	01-096			200.100,00	1.881.698,00
Azofeifa M. Domingo	Duakari	01-092	31359-0	01/12/01	168.768,00	168.768,00
Artiga Palacios Carlos	ASO-PARAISO	01-115	36481-3	18/01/02	90.350,00	90.350,00
Aguirre C. Daniel	Duakari	02-017	44929-4	01/02/02	350.100,00	
Camacho Pimentel Luis	Duakari	02-016			322.600,00	
Céspedes Ramírez Juan	Duakari	02-013			209.550,00	
Leandro Salazar Grace	Duakari	02-020			212.550,00	
Mendoza Jiménez Fern	Duakari	02-021			213.138,00	
Sánchez Solano Reinaido	Duakari	02-020			91.785,00	1.399.773,00

HOJA # 2

Castro Gómez William	CTRO AGRICOLA	02-034	96515-7	27/02/03	65,349.00	
Barrantes Ortega Wilbert	ASO - PARAISO	03-035			572,156.00	
Barrantes Ortega Wilbert	ASO - PARAISO	03-035			921,339.00	
Leal Leal Francisco	ASO - MARGARITA	03-037			721,707.00	
Malerin Vargas Orlando	ASO - MARGARITA	03-038			492,659.00	
Malerin Vargas Orlando	ASO - MARGARITA	03-039			326,744.00	
Hernández Hdez Carlos	ASO - PARAISO	03-040			329,041.00	
Pando Murillo Luis	ASO - PARAISO	03-041			1,057,595.00	
González Engorge Pedro	ASO - PARAISO	03-042			1,145,126.00	
Orozco Morales José	ASO - PARAISO	03-044			2,278,219.00	
González Vargas Manuel	ASO - MARGARITA	03-045			511,380.00	
Obando Carmona Juan	ASO - MARGARITA	03-046			191,768.00	
Araus Sánchez Lilliam	ASO - PARAISO	03-047			793,161.00	
Telles Cubillo Catalino	ASO-PARAISO	03-048			686,117.00	
Rojas Morales Amancio	COOPE- RÍO	03-049			96,983.00	
Oporta Arista Gladys	COOPE- RÍO	03-050			1,805,712.00	
Solano Herrera Luis	COOPE- RÍO	03-051			447,457.00	
Bejarano Rodríguez Gonzalo	CTRO AGRICOLA	03-052			541,281.00	
Bejarano Rodríguez Carlos	CTRO AGRICOLA	03-053			781,407.00	
Quirós Venegas Norberto	CTRO AGRICOLA	03-054			192,501.00	
Miranda Romero Eufenia	JORUMA	03-055			129,148.00	
Ramírez Esquivel Angel	JORUMA	03-056			227,907.00	
Foster Morgan Armando	COOPE PALACIOS	03-058			57,636.00	
Cortés Cheves José Lucas	COOPE PALACIOS	03-059			125,349.00	
Colphan Reid Lorenzo	COOPE PALACIOS	03-060			139,260.00	
Obando Lara Juan	ASC-MARGARITA	03-061			252,156.00	
Cantillano Ugalde Florentino	CTRO AGRICOLA	03-062			209,272.00	
Gutiérrez Zúñiga Pedro	COOPE- RÍO	03-063			170,594.00	15,281,224.00
Pizarro Bustos Guillermo	ASO - PARAISO	03-043	100129 5	09/04/03	302,654.00	
Serrano Solano Marvin	ASO - PARAISO	03-057			1,408,189.00	
Chaves Espinoza Carlos	CTRO AGRICOLA	03-072			74,250.00	
Barquero Vega Danilo	CTRO AGRICOLA	03-073			92,576.00	
Baltodano Dixon Adela	ASC-PARAISO	03-074			212,714.00	
Medina Quiros Róger	ASO-MARGARITA	03-075			60,065.00	
Sánchez Jiménez Juan	ASO-MARGARITA	03-078			99,710.00	
Cubillo Valverde Ramón	CTRO AGRICOLA	03-079			129,257.00	
Castro Zamora Guilberto	CTRO AGRICOLA	03-080			81,247.00	
Aguilar Quirós Víctor Hugo	FOPRORCA	03-081			449,684.00	
Rojas Gamboa Luis	FOPRORCA	03-082			382,093.00	
Vichez Obando Ana María	ASO - PARAISO	03-083			547,240.00	4,245,685.00
Martínez Meza Mauricio	COOPE- RÍO	03-086	101825 5	30-04-03	921,339.00	
Badilla Carranza Pedro	ASO - AICA	03-087			38,081.00	
Salón Angulo Maritza	ASC - AICA	03-088			55,490.00	
Trejos Morales Carlos	CTRO AGRICOLA	03-091			64,012.00	
Castro Zamora Guilberto	CTRO AGRICOLA	03-092			13,435.00	1,092,353.00
Ultima línea.....						

HOJA # 3

Acuña Amador Francisco	ASO-MARGARITA	03-095	EFFECTIVO	08/05/03	10.843.00	
Masis Cascante Ramón	ASO-PARAISO	03-097			48.124.00	
Oporta Ugaldes Encarnación	PLANTICO	03-096			31.767.00	
Pizarro Bustos Guillermo	ASO - PARAISO	03-094			25.569.00	114.303.00
Eludiano Dixon Ana Lorena	ASO - PARAISO	03-100	101726	05/23/03	15.925.00	
Serrano Solano Marvin	ASO-PARAISO	02-571			123.190.00	139.115.00
Porrás Zúñiga Jaime	CTRO AGRÍCOLA	03-004	104959	05/09/03	25.360.00	
Barquero Vega Danilo	CTRO AGRÍCOLA	03-073			67.705.00	
Guerrero Rojas Gerber	CTRO AGRÍCOLA	03-105			47.773.00	
Cubillo Pérez Carlos	CTRO AGRÍCOLA	03-106			36.561.00	
Cubillo Pérez Carlos	CTRO AGRÍCOLA	03-107			4.500.00	
Bejarano Rodríguez Wenceslao	CTRO AGRÍCOLA	03-108			165.000.00	
Solis Molina Jorge	CTRO AGRÍCOLA	03-109			25.380.00	372.300.00
Castro Gómez William	CTRO AGRÍCOLA	03-034	105649	06/20/03	74.100.00	
Castro Gómez William	CTRO AGRÍCOLA	03-111			17.234.00	
Calero Calero Trinidad	ASO - MARGARITA	03-112			38.995.00	
Fentón Fentón Domingo	COPELAZOS	03-113			2.723.00	
Santos Santos Aquiles	COPELAZOS	03-114			17.234.00	
Viquez Beita Anastacio	COPELAZOS	03-115			42.471.00	
Santos Santos Aquiles	COPELAZOS	03-116			17.757.00	210.514.00
Santos Santos Aquiles (Ajuste)	COPELAZOS	03-114	EFFECTIVO	06/20/03	10.940.00	10.940.00
Nelson Torres Arias	ASOAICA	03-124	EFFECTIVO	08/04/03	84.790.00	
Maritza Salón Ángulo	ASOAICA	03-125			33.123.00	
Angeles Blanco Chaves	ASOAICA	03-126			21.610.00	139.523.00
Javier Murillo Ruiz (dev. Prima)	ASO - PARAISO	dev./prima	EFFECTIVO	07/27/03	8.000.00	8.000.00
Alvarado Rodríguez Luis	Duakari	03-154	111049	09/05/03	49.755.00	49.755.00
Leandro Salazar Daniel	Duakari	03-159	EFFECTIVO	09/19/03	57.477.00	
Blanco Chaves Ángeles	ASOAICA	03-160			4.093.00	61.570.00
Araya Quiros Luis Angel	COOPE PALACIOS	03-061	113734	17/10/03	32.314.00	
Rodríguez Araya José Gerardo	Duakari	03-162			123.064.00	
Rodríguez Araya José Gerardo	Duakari	03-034			146.125.00	
White James Donnis	EXPO RIVERA	03-164			62.400.00	
Cardas Mora Alexander	EXPO RIVERA	03-165			280.055.00	
Dortés Cheves José Lucas	Duakari	03-166			710.400.00	
Ruiz Pérez Maritza	PLANTICO	03-167			13.685.00	
Oporta Arista Juan de Dios	PLANTICO	03-168			177.895.00	1.545.938.00
Acuña Chinchilla Pablo	PLANTICO	03-170	115006	11/07/03	268.322.00	
Blanco Chaves Angeles	ASOAICA	03-172			7.788.00	276.110.00
Blanco Chaves Angeles	ASOAICA	03-173	116921	12/12/03	25.250.00	25.250.00

HOJA # 4

Rodríguez Calvo Carlos	JORUMA	4150002769	GBH19533-4	22/01/04	88.947.00	
González Rodríguez Roxana	PLANTICO	4150002769	GBH19532-8	23/01/04	19.507.00	
Rodríguez Uba Ximé M.	COOPE PALACIOS	4150002769			192.481.00	
Ortiz Arista Juan de Dios	PLANTICO	4150002769			1.618.074.00	
Zuñiga Araya Wilbert	ASOPICA	4150002769			119.443.00	
Barral Mariadaga Carlos	ASO - PARAISO	4150002742			67.760.00	
Tobón Cubillo Catalino	ASO - PARAISO	4150002742			6.967.00	
Pérez Solís Flor A.	COOPELAZOS	4150002742			150.951.00	
Araya Quiros Luis A.	COOPE PALACIOS	4150002742			32.124.00	
Mayorga Gómez Delfina	ASO - MARGARITA	4150002742			1.742.00	
Santos Santos Aquiles	COOPELAZOS	4150002742			10.169.00	
Colpan Reid Lorenzo	COOPELAZOS	4150002742			276.720.00	2.534.675.00
Rojas Nuñez Luis F.	ASO - PARAISO	4150004760	GBH19722-1	05/02/04	223.868.00	
Aguilar Rojas Franklin	PLANTICO	4150004760			35.000.00	258.868.00
Ultima Linea.....						
			TOTALES			34.618.577.00

13 de febrero del 2004

Manuel Rodríguez Villalobos

**SEGURO DE GANADO
PAGO DE INDEMNIZACIONES
EN COLONES**

AGRICULTOR	ORGANIZACION	NÚMERO DE RECLAMO	CHEQUE N°	FECHA	PARCIAL	TOTAL
Vran Marin Sanchez	ACC-AGROPORTICO	03-003	EFFECTIVO	04/03/03	99.875.00	99.875.00
Fernando Barrantes Hidalgo	SUPPAS	03-012	EFFECTIVO	14/10/03	97.750.00	97.750.00
			TOTALES			197.625.00

**FOPRORCA
SEGURO DE COSECHAS
PAGO DE INDEMNIZACIONES
EN COLONES**

AGRICULTOR	PRODUCTO	NÚMERO DE RECLAMO	CHEQUE N°	FECHA	PARCIAL	TOTAL
Torres Torres Victor Manuel	ÑAME	03-101	103726	23/05/03	172.330.00	172.330.00
Rojas Gamboa Luis Gerardo	ÑAME	02-095/03095	111049	05/09/03	383.000.00	
Quesada Mena José Mario	ÑAME	03-028 y 029			1.094.000.00	
Montero Hernández Ronald	ÑAME	03-027			137.500.00	1.614.500.00
Cristobalina Toruño Sibaja	ÑAME	03-149	112683	30/09/03	541.800.00	541.800.00
Ilsa Villegas Toruño	ÑAME	02-502 y 352	114209	27/10/03	624.726.00	624.726.00
Martínez Cheves Jaime Alberto	ÑAME	03-173	116921	12/12/03	324.245.00	
Xinia Hidalgo Vásquez	ÑAME	03-174			185.412.00	
José Fañas Barrantes	ÑAME	03-175			125.539.00	
Justiniano Agüero Marín	ÑAME	03-176			88.107.00	723.303.00
			TOTALES			3.676.859.00

13 de febrero del 2004

Manuel Rodríguez Velásquez



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9855 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

12 de febrero del 2004
GC # 133-2004

Licenciada
Martina Carvajal Z., Coordinadora
Area de Servicios Institucionales

Estimada señora:

He recibido copia del oficio A.S.I. NO. 048-04 del 06 de febrero del año en curso, referente a la indemnización de reclamos que presentaron al INS los agricultores y sobre los cuales el CNP figura como acreedor prendario de sus pólizas.

Favor informar a esta Gerencia sobre el total de indemnizaciones recibidas por proyecto.

Atentamente

I. g. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



Elsa

Ci: Sub-Gerencia General
Dirección Administrativa Financiera



SUB GERENCIA GENERAL

☒ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-93-55 Exts. 319-320
Fax 255-3760

05 de febrero del 2004
SUB GG 01-2004

2503
39-005-204
5a

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

Estimado señor:

De la manera más respetuosa, me permito solicitarle modificar el **Acuerdo de Junta Directiva No. 35611** de la sesión No. 2497 (ordinaria), artículo 3, celebrada el 21-01-2004, el cual a mi concepto conlleva algunas inconsistencias que podrían prestarse para confusión, para lo cual sugiero que su redacción se establezca como sigue:

c)- En relación con lo discutido en el presente artículo sobre la Asociación de Palmeros del Atlántico (ASOPALMA) se toman las siguientes resoluciones:

1. En atención a la solicitud planteada por ASOPALMA para que se le financien los recursos para la construcción y mantenimiento de los drenajes, se solicita al Servicio de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), se sirva presentar el criterio técnico que avale esta solicitud, para la próxima sesión de Junta Directiva.
2. No requiere ninguna corrección.
3. Informar a la Asociación de Palmeros del Atlántico, que con respecto a la solicitud planteada para que se le financie el vivero para la siembra de 1 500 hectáreas más de palma en la Región Huétar Atlántica, de acuerdo con lo establecido en el plan Maestro, esta Junta Directiva se encuentra anuente a ese financiamiento, previa presentación del correspondiente Proyecto.

Cordialmente,



Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL

R. Iris

Ci: Gerencia General
Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35611

Sesión No. 2497 (Ord) Art. 3 Celebrada: 21-01-2004

Para ser ejecutado por: INCISO c)-SUB-GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

c)- En relación con lo discutido en el presente artículo sobre la Asociación de Palmeros del Atlántico (ASOPALMA) se toman las siguientes resoluciones:

1. En atención a la solicitud planteada por ASOPALMA para que se le giren recursos para los drenajes, se solicita al Área de Análisis de Proyectos y al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), se sirvan presentar el criterio técnico que avale esta solicitud, para la próxima sesión de Junta Directiva.
2. Por medio de la Sub-Gerencia General del CNP, hacer del conocimiento de ASOPALMA la anuencia de esta Junta Directiva de apoyar el 40% del financiamiento a los agricultores, para la construcción de la Planta Extractora de Aceite, previo pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP.
3. Informar a la Asociación de Palmeros del Atlántico, que con respecto a la solicitud planteada para que se le financien las 1.500 hectáreas del vivero, esta Junta Directiva se encuentra anuente a ese financiamiento, previa presentación del correspondiente Proyecto.

ACUERDO FIRME.

ORIGINAL FIRMADO

Grace Morelli Vásquez

LICDA. GRACE MORELLI VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL A.I.

//

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35611

Sesión No. 2497 (Ord) Art. 3 Cerebrada: 21-01-2004

Para ser ejecutado por: INCISO c)-SUB-GERENCIA GENERAL

-2-

- ☐ Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Dirección Asuntos Jurídicos
- Área Análisis de Proyectos
- Área Seguimiento de Proyectos
- Dirección Administrativa Financiera
- Área Tesorería General
- Dirección Región Huetar Atlántica
- SENARA
- Auditoría General

GMV/

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:

12 de febrero del 2004
SUB GG 130-2004

56

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
Su Despacho

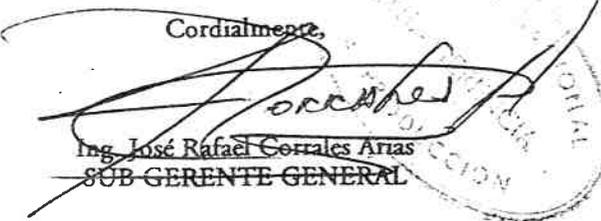
Estimado señor:

Con la finalidad de ser conocido en Junta Administrativa, y si procede, posteriormente, en Junta Directiva, adjunto remito copia del Oficio DRCH # 064 de fecha 05-02-2004, suscrito por la Ing. Norma Salazar Ruiz Directora de la Región Chorotega, con el cual anexa Informe de Finiquito Contractual por cumplimiento de objetivos, del proyecto "Reactivación de la producción arrocerá en las áreas afectadas por las inundaciones en el Asentamiento Bagatzí", ejecutado por la Cooperativa de Servicios Agropecuarios de Bagatzí R.L. (COOPEBAGATZI R.L.). Además, se aporta copia de Oficio ASP # 019-04 de fecha 12-02-04, suscrito por el Dr. Elídier Vargas Castro, con el cual se suministra el criterio técnico sobre el citado documento.

Esta Sub Gerencia, avala y recomienda este informe final, sustentado en las justificaciones y soportes emitidos en los oficios de cita, fundamentado en las siguientes razones:

1. Ejecución del plan de Inversión, según lo dispuesto en el acuerdo de Junta Directiva # 33597, de la sesión No. 2138, artículo 8 del 17-11-1999.
2. Cumplimiento a cabalidad de las cláusulas contractuales del convenio suscrito entre el CNP y COOPABAGATZI R.L..
3. Cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para el proyecto.
4. Cancelación de la totalidad del crédito otorgado.

Cordialmente,


Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL

CNP P EJED 16186 12/02/04

R. Iris
Ci: Gerencia General
Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General

2 - INDICE DE TEMAS

No. PÁG.

1. NOMBRE DEL PROYECTO.....	1
2. INDICE DE TEMAS.....	2
3. ANTECEDENTES.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.....	4
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	5
6. ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA DEL CNP.....	7
7. EJECUCIÓN COMPARATIVA DEL PLAN DE INVERSIÓN.....	8
8. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LAS PARTES.....	9
9. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.....	10
10. SITUACIÓN DE ATENCIÓN AL CREDITO.....	11
11. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA FINALIZAR EL PROYECTO.....	11
12. CONCLUSIONES.....	11
13. RECOMENDACIONES.....	12
14. AVALES AL PLANTEAMIENTO.....	13
15. ANEXOS.....	14

PROYECTO

*“ REACTIVACION DE LA
PRODUCCIÓN ARROCERA EN LAS AREAS
AFECTADAS
POR LAS INUNDACIONES EN EL ASENTAMIENTO
BAGATZÍ”*

*ORGANIZACIÓN EJECUTORA
COOPERATIVA DE SERVICIOS
AGROPECUARIOS DE BAGATZI R.L.*

*FINIQUITO CONTRACTUAL POR CUMPLIMIENTO
DE OBJETIVOS*

ENERO DEL 2004

BAGACES – GUANACASTE

3. ANTECEDENTES

Coopebagatzí R.L. como organización de pequeños productores de arroz del Asentamiento Bagatzí ubicado en el Cantón de Bagaces, en su afán de contrarrestar la pérdidas que sufrieron sus asociados por las inundaciones provocadas por el huracán Floyd, solicita al Programa de Reconversión Productiva, por recomendación del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería Dr. Estéban Brenes, un préstamo de ¢76,424,400 millones, 80% Reembolsables y 20% No reembolsable, para la siembra de 319.5 hectáreas de arroz, a un plazo de tres años, a una tasa del 18% interés anual, el pago de intereses como la amortización se realizará anualmente en una sola cuota de ¢28.119.524.10.

Los 34 productores beneficiados tendrán un financiamiento dirigido, con asistencia técnica privada y obligatoria-ofrecida por la Cooperativa, además del abastecimiento de insumos agrícolas a precios competitivos por parte del almacén de suministros de la organización. Como garantías del proyecto están el seguro de cosechas obligatorio así como prenda sobre la cosecha, dejando como beneficiario al Consejo Nacional de Producción.

En concordancia con los lineamientos del Programa de Reconversión Productiva el proyecto introducirá cambios tecnológicos en la producción de arroz bajo riego tales como: Cambio en la fecha de siembra, racionalizar el uso y aplicación de agroquímicos mediante la implementación de un paquete tecnológico amigable con el ambiente que contribuya a disminuir el impacto ambiental negativo que causa la explotación intensiva de arroz aldeaña a la zona de amortiguamiento que protege la reserva Palo Verde.

Los huracanes que han afectado la zona, provocaron considerables pérdidas a los agricultores en el Asentamiento Bagatzí, donde la única agricultura que se practica es el cultivo de arroz. El huracán Floyd causó la pérdida de 320 hectáreas de arroz, que representa el 40% del área total sembrada (800 has). Los daños totales se cuantificaron en el orden de ¢73,485,000.00 (Setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil colones), por concepto de inversión; sin tomar en cuenta la utilidad esperada que dejaron de percibir los agricultores, aproximadamente ¢22,500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil colones).

Al tener los agricultores el cultivo de arroz, como única actividad productiva, y habiendo utilizado para la producción, fondos propios, créditos bancarios y créditos con casas comerciales, quedaron imposibilitados para hacerle frente a las deudas contraídas y por lo tanto sin ninguna posibilidad de reiniciar su actividad productiva y sin poder atender sus necesidades básicas familiares. Esta situación conlleva a un detrimento de la actividad económica del cantón de Bagaces, cuya economía se sustenta principalmente en la producción de arroz bajo riego.

Es por esta razón que Coopebagatzí R.L. y los agricultores han propuesto buscar una solución integral y sostenida a la problemática actual; por lo cual no sólo se plantea la posibilidad de una siembra inmediata, sino que de alguna manera se transforme el proceso productivo actual, y permita en un futuro cercano incursionar en una producción con más oportunidades de éxito mediante el Programa de Reconversión Productiva del Consejo Nacional de Producción.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE BAGATZI R.L., Coopebagatzi, se encuentra inscrita en el ministerio de trabajo según resolución C-0662 del 23 de enero de 1985, posee cédula jurídica 3-004-066688-27 y se localiza en el Cantón Central de Bagaces, Cuanacaste, con Dirección 200 metros Norte y 50 metros Este de la Iglesia Católica.

Actualmente su Consejo de Administración esta conformado por los siguientes socios: Presidente: Luis Sandoval Duarte, Vice-Presidente: Javier Castro Ramírez, Secretario: Emilio Rodríguez Pacheco, Vocal 1: Alexis Blanco Salazar, Vocal 2: Gil Jiménez Mayorga.

Fue creada en 1985 con el objetivo de organizar e integrar a los productores beneficiarios de la asignación que hiciera el Instituto de Desarrollo Agrario para agricultores que no tenían un lugar donde desarrollar sus actividades agrícolas. Inicialmente se integraba todo el asentamiento Bagatzi, alrededor de 600 hectáreas es decir 64 parcelas, el área promedio por parcela era de 10 has y se beneficiaban un total de 64 familias.

Las diferentes situaciones por las cuales ha atravesado el sector arrocero, ha obligado a que Coopebagatzi se extienda a otros asentamiento IDA en el Distrito de Riego, La Soga, Falconiana, Tamarindo, San Martín y San Ramón. El Consejo de Administración en sesión celebrada el 22-6-95 elige a la Lic. Dalia Obando Jiménez cédula 7-087-995 como gerente por un período indefinido.

Su actividad principal es el fomento de la actividad productiva para el desarrollo integral de los pequeños productores del Asentamiento Bagatzi. Brinda asistencia técnica ligada con el financiamiento y la venta de insumos a precios razonables y competitivos.

El 21 de enero del 2003 esta Cooperativa concluye exitosamente y cancela en su totalidad los fondos reembolsables al Programa de Reconversión Productiva, del Proyecto "Reactivación de la producción arrocera en las áreas afectadas por la inundaciones en el asentamiento Bagatzi", cuyo monto inicial era de \$76,424,400.00 a un plazo de 3 años 2000-2003.

En la actualidad ejecuta exitosamente el Proyecto "Reacondicionamiento de las parcelas y reactivación de la producción arrocera en los asentamientos IDA del Distrito de Riego Arenal Tempisque" y Programa de Control de malezas y arroces contaminantes en parcelas IDA, financiado por el Programa de Reconversión Productiva del CNP, por un monto de \$279,957,112.00 a un plazo de 5 años, 2001-2006. La organización ya realizo un primer pago de intereses de este proyecto, el 26 de marzo del 2002 por un monto de \$17.863.025,75 encontrándose al día con sus obligaciones crediticias con el Programa de Reconversión Productiva del CNP.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consistió en el financiamiento por parte del Programa de Reconversión Productiva, para habilitar la siembra de 319.50 hectáreas de arroz bajo riego en el Asentamiento Bagatzi, que fueron afectadas por el huracán Floyd en octubre de 1999, con un préstamo de ₡76,424.400 millones, 80% Reembolsables y 20% No reembolsable, a un plazo de tres años, a una tasa del 18% de interés anual, el pago de intereses como la amortización se realizaría anualmente en una sola cuota de ₡28.119.524.10. Se beneficiarán 31 pequeños productores de arroz, jefes de familia, adjudicatarios del Programa de Titulación de Tierras del IDA, con bajos ingresos que dependen única y exclusivamente de la producción de su parcela para el sustento familiar.

El proyecto daría la oportunidad de fomentar un cambio tecnológico en la forma de cultivar el arroz bajo riego por parte de los pequeños productores del Asentamiento Bagatzi ya que se está innovando en los siguientes aspectos.

1. Cambio de fecha de siembra que minimiza los riesgos por pérdida a causa de inundaciones, debidamente autorizada por el Departamento de Seguros Agrícolas y Pecuarios del Instituto Nacional de Seguros.
2. La aplicación de agroquímicos bajo recomendaciones y supervisión de especialistas en el cultivo.
3. Uso de semilla certificada.
4. Aplicación de un paquete tecnológico validado en la zona del proyecto por especialistas, tendiente a minimizar el impacto ambiental de una siembra de arroz bajo riego cercana a áreas de conservación protegidas.

El área a financiar producirá aproximadamente 1.800 TM de arroz en granza en condiciones de campo por ciclo productivo, o sea 3.600TM al año, que es la producción base para el inicio y sostenibilidad del Proyecto Consorcio Cooperativo Arrocerero (CONARROZ R.L.).

La siembra se efectuará del 01 al 30 de Noviembre de 1999, según planificación hecha por SENARA, para las áreas propensas a inundación, con una variedad de ciclo corto para cosechar del 01 al 30 de Marzo del 2000; esto con el fin de minimizar las pérdidas por inundación.

Adicionalmente contempla el apoyo financiero para realizar la siembra de 5 cosechas cubriendo los siguientes hectareajes: 319.5, 255.6, 204.6, 122.7 y 73.6 Has.

El proyecto contempla el compromiso por parte de los agricultores de recibir asistencia técnica privada brindada por la organización a través de su regente Ing. Geovanny Herra Alfaro, así como también la asistencia técnica de parte de las instituciones públicas del sector agropecuario.

El crédito será dirigido y supervisado por la entidad financiadora y se desembolsará en partidas de acuerdo a las necesidades del cultivo de la siguiente forma: el 60% al momento de la formalización, el 20% a los 30 días y el 20% a los 60 días. Se exigirá también el pago de seguro de cosecha para todas las áreas a financiar.

Además la Cooperativa garantiza el suministro oportuno de los insumos agrícolas para la asistencia del cultivo en condiciones más favorables y a precios competitivos, lo cual va en beneficio directo para el productor.

Coopebagatzi para efectos de garantizar la recuperación de los préstamos otorgados a los productores beneficiados con el proyecto, exigirá: Prenda sobre la cosecha, garantía fiduciaria de los productores y Seguro de cosechas, para el cual se presentará inicialmente la solicitud de seguro de cosecha por parte del agricultor, posteriormente, una vez germinado el cultivo, el I.N.S emitirá la Póliza de Seguro respectiva.

Por otra parte las garantías que Coopebagatzi R.L. ofrecerá a Reconversión Productiva son: Cesión de prendas sobre las cosechas, Cesión de seguros de cosecha, Garantía fiduciaria y/o firma de letra de cambio por parte de los miembros del Consejo de Administración de Coopebagatzi R.L.

6. ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA DEL CNP TOMADOS SOBRE EL PROYECTO.

El Proyecto fue aprobado por la Junta Directiva de Reconversión Productiva, según el Artículo N° 8 de la Sesión Ordinaria 2138, celebrada el 17 de noviembre de 1999, para un área de 319.5 Has. y en el punto e) Forma de Pago, se estableció el Pago de Intereses y amortización anual de \$28.119.524.08. El pago de este monto implica una disminución en el área a financiar de 114,82 Has. en el 2001 y de 131,07 Has. en el 2002, lo que obviamente obliga a la Organización a excluir beneficiarios del Proyecto para cumplir su obligación con lo establecido en el Convenio de Crédito.

Por tal motivo la organización, después de efectuar la primera amortización el 6 de enero del 2001, solicita al Gerente General Ing. Carlos Cruz Chang, un Cambio en la Forma de Pago en nota de fecha 09 de febrero del 2001, la cual fue elevada a la Presidencia Ejecutiva mediante Oficio GG N°. 421-2001 y recomendada por la Dirección de la Región Chorotega, mediante oficio DRCH N°. 149 del 25 de mayo del 2001 en los siguientes términos:

- A- Mantener el financiamiento en \$44.026.109,62., para 255.60 Has. que es el área a financiar después de que se efectuó el Primer Pago de \$28.119.524.08.
- B- Establecer un único Pago del Principal a la fecha de vencimiento del Proyecto en Enero del 2003.
- C- Pagos semestrales de Intereses sobre los saldos de los Recursos Reembolsables.
- D- Continuar con los controles a los informes contables mensuales sobre la ejecución del proyecto.

Esta solicitud fue presentada y aprobada por la Junta Directiva de Reconversión Productiva conforme lo establece el Acuerdo N° 34355, artículo 9 de la Sesión N° 2278 (Ord.), celebrada el 06 de junio del 2001, quedando así: mantener el financiamiento en \$44.026.109,62 hasta el vencimiento del proyecto, realizando una sola amortización correspondiente a los fondos reembolsables en enero del 2003 y pagos semestrales de intereses vencidos sobre los saldos de los recursos reembolsables.

7. EJECUCIÓN COMPARATIVA DEL PLAN DE INVERSIÓN.

CUADRO N° 1

Objetivos 2000	Metas	Resultados esperados	Avance absoluto	Avance Relativo %
Siembra I CICLO	319.5 Has.	319.5 Has.	319.5 Has.	100.00%
Prestamo a Productores	¢73.485.000,00	¢73.485.000,00	¢73.485.000,00	100.00%
Recuperación a Productores	¢73.485.000,00	¢73.485.000,00	73.485.000,00	100.00%
Siembras II Ciclo	319.5 Has.	319.5 Has.	205.00	64.16%
Prestamo a Productores	¢73.485.000,00	¢73.485.000,00	¢45.928.488.55	64.16%
Recuperación a Productores	¢45.928.488.55	¢45.928.488.55	¢45.928.488.55	100.00%
Objetivos 2001	Metas	Resultados esperados	Avance absoluto	Avance Relativo %
Siembra I CICLO	255.60 Has.	255.60 Has	269.28 Has	105.35%
Prestamo a Productores	¢58.788.000.00	¢ 58.788.000.00	¢61.588.939.60	104.76%
Recuperación a Productores	¢61.588.939,60	¢61.588.939,60	¢61.132.833,10	99.26%
Siembras II Ciclo	255.60 Has.	255.60 Has	232.50 Has.	90.96%
Prestamo a Productores	¢58.788.000.00	¢ 58.788.000.00	¢53.392.652,90	90.82%
Recuperación a Productores	¢53.392.652,90	¢53.392.652,90	¢48.761.043,59	91.33%
Objetivos 2002	Metas	Resultados esperados	Avance absoluto	Avance Relativo %
Siembra I CICLO	191.42 Has.	191.42 Has.	197.50 Has	103.18%
Prestamo a Productores	¢44.026.600.00	¢44.026.600.00	¢48.392.515,04	109.92%
Recuperación a Productores	¢48.392.515,04	¢48.392.515,04	¢48.392.515,04	100.00%
Siembras II Ciclo	191.42 Has.	191.42 Has	184.00 Has.	96.12%
Prestamo a Productores	¢44.026.600.00	¢44.026.600.00	¢42.320.000,00	96.12%
Recuperación a Productores	¢42.320.000,00	¢42.320.000,00	¢42.320.000,00	100.00%

En el Segundo Ciclo del 2000, no se cumplió con la siembra de 319.5 hectáreas proyectadas, al no asegurar el Instituto Nacional de Seguros las parcelas donde existía peligro eminente de inundación, requisito indispensable que exige el Convenio para su financiamiento, lo mismo sucede con el área proyectada en el Segundo Ciclo del 2001 y el Segundo Ciclo del 2002.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE PARTES:

El convenio de crédito entre el Consejo Nacional de Producción y la Cooperativa de Servicios Agropecuarios de Bagatzi R.L., se aprobó y se firmó en San José el día seis de enero del año dos mil.

La organización cumplió en todos sus alcances con las cláusulas establecidas en el contrato como lo eran: presentación de informes contables mensuales sobre la ejecución del proyecto, así como informes contables auditados una vez año. Apertura de una cuenta corriente en el Sistema Bancario Nacional para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. Contabilidades separadas del proyecto y de la organización. Los dineros ociosos temporalmente se invirtieron en títulos valores de la Banca estatal. Se cumplió con el calendario de siembras exigido por el INS para este proyecto y se suscribieron las respectivas Pólizas de Seguro de Cosecha de todas las parcelas de los beneficiarios. Se brindó asistencia técnica a los beneficiarios por parte de los técnicos de la cooperativa complementada por técnicos del Sector Agropecuario. Se facilitaron los medios necesarios para realizar la libre inspección de los registros y documentos relacionados con el financiamiento del proyecto. Se suscribieron las Garantías Prendarias sobre las cosechas de los beneficiarios.

En el Informe de la Auditoría General del Consejo Nacional de Producción, sobre la Evaluación a Coopebagatzi R.L., realizada por el CPI. Eugenio Navarro Alonso, en agosto del 2001, referente al Convenio CNP-COOPEBAGATZI, menciona algunos casos de incumplimiento, los cuales fueron ampliamente justificados en nota enviada el 31 de Agosto del 2001, al Ing. Oscar Cid Baltodano, Director Regional a esa fecha. (Adjunto en anexos)

9. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.

a. La principal meta del proyecto fue la Reactivación de la producción arrocerera en las parcelas afectadas por las inundaciones provocadas por el huracán Floyd en el Asentamiento Bagatzí, mediante un cambio tecnológico en la forma de producir arroz bajo riego, la cual fue ampliamente alcanzada como se evidencia en el Cuadro N°.3 en anexos.

b. Objetivo general

➤ Impulsar la verticalización de la producción arrocerera en el Distrito de Riego Arenal Tempisque para el fortalecimiento de CONARROZ R.L. y el mejoramiento socioeconómico de los pequeños productores.

- El establecimiento del Consorcio Arrocerero no se llevó a cabo por la difícil situación de mercado por la que atravesó el sector arrocerero durante la ejecución del proyecto, sin embargo Coopebagatzí R.L. siempre contó con cartas de intención de compra formales y contratos por parte de Empresas Industrializadoras de arroz como: Cía. Arrocerera Industrial S.A.(El Pelón de la Bajura), Costa Rica Agrocomercial del Trópico S.A.(Grupo Z), Arrocerera Liborio, Arrocerera San Antonio y Horti Fruti (Consorcio de Supermercados Unidos), lo cual permitió colocar mas de 17.220 TM. al año, brindándole seguridad de comercialización de su producción a los asociados.
- También se logró el mejoramiento de la calidad de vida de un total de 145 productores, de 725 beneficiarios indirectos que forman los núcleos familiares, más 14.500 personas por servicios y la actividad económica que generó el proyecto, para un total de 15.370 empleos generados durante los tres años de ejecución del proyecto. Para lograr todo eso se colocaron un total de \$325.115.796,06 para el financiamiento de 1.407,78 hectáreas propiedad de los pequeños productores en los seis Ciclos Productivos del proyecto.

c. Objetivos específicos:

- ✓ Restablecer las áreas afectadas por las últimas inundaciones en el Asentamiento Bagatzí, utilizando los fondos de Reversión Productiva.
- Se logró cumplir este objetivo.
- ✓ Contribuir a la seguridad alimentaria del país, mediante la producción de 3.600 TM de arroz al año.
- Se contribuyo a la Seguridad Alimentaria del país con 6236,47 TM. de arroz en granza.
- ✓ Fomentar un cambio tecnológico en aspectos técnicos del manejo del cultivo, de forma tal que amortigüe el impacto ambiental en las áreas de Conservación aledañas al Distrito de Riego Arenal-Tempisque (Parque Palo Verde, Corredor Biológico Palo Verde, Reserva Biológica Barbudal).

- Se logró, provocando todo un cambio de actitud en los beneficiarios en cuanto a su relación con el medio ambiente

10. SITUACIÓN DE ATENCIÓN AL CRÉDITO.

La organización cumplió en todos sus alcances con los compromisos financieros adquiridos con el Programa de Reconversión Productiva.

CUADRO N° 2

Financiamiento no Reembolsable desembolsado.	¢15.284.880,00
Financiamiento Reembolsable desembolsado.	¢61.139.520,00
Cuotas canceladas.	¢28.119.524,08
Cuotas morosas.	¢0,00
Saldo adeudado del principal al 21 de enero del 2003.	¢ 42.110.831,66
Intereses corrientes adeudados al 21 de enero del 2003.	¢ 3.987.261,94
Intereses de mora adeudados.	¢0,00
Saldo total de la deuda.	¢46.098.093,60
Fecha del ultimo pago: 21 de enero del 2003. R./ 04932809 BN.	¢46.098.093,60
Saldo al 21 de enero del 2003.	¢0,00

Se adjuntan copias de los documentos en anexos.

11. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA FINALIZAR EL PROYECTO.

El fundamento jurídico para la finalización de este proyecto es el "Finiquito contractual por cumplimiento de objetivos", ya que se cumplió con los plazos, las cláusulas contractuales y los acuerdos tomados por la Junta Directiva del Programa de Reconversión Productiva al aprobar el financiamiento del proyecto.

12. CONCLUSIONES.

Se logró un gran objetivo social como lo fue el mejoramiento socioeconómico de los pequeños productores, salvando de la ejecución judicial sus parcelas, debido a las pérdidas causadas por los huracanes Mitch y Floyd y mejorando su calidad de vida, como lo manifestaron en la encuesta realizada por personeros de Planificación del CNP, en setiembre del 2002.

Copebagatzí R.L. gracias a su buena gestión administrativa, siempre contó con cartas de intención de compra formales y contratos por parte de importantes Empresas Industrializadoras de arroz, permitiéndole colocar mas de 17.220 TM. al año, brindando seguridad de comercialización de su producción a sus asociados.

No debemos olvidar que esta es una zona de gran agitación social y política y este proyecto vino a calmar los ánimos de los pequeños productores que estaban dispuestos a tomar medidas severas si el gobierno de turno no les hubiera brindado una tabla de salvación como lo fue el mantenerlos produciendo mediante el financiamiento de sus cultivos con fondos del Programa de Reconversión Productiva.

Prueba de ello fue la reacción inmediata de los productores de los otros asentamientos del Distrito de Riego Arenal Tempisque como lo son: La Soga, Falconiana, Tamarindo y San Martín, para que la organización presentara un proyecto similar, al Programa de Reconversión Productiva, dando como resultado la aprobación del proyecto "Reacondicionamiento de las Parcelas y Reactivación de la Producción arrocerera en los Asentamientos IDA del Distrito de Riego Arenal Tempisque.", que vino a llenar el vacío dejado por este proyecto que solo beneficiaba productores del Asentamiento Bagatzi.

Este proyecto dejó grandes experiencias al equipo de técnicos del Sector Agropecuario, que tuvimos la dicha de participar en su formulación, ejecución y conclusión, dándose una verdadera integración para: la asistencia técnica de los cultivos por parte del MAG, suministro óptimo del agua y asistencia técnica en riego por parte de SENARA, apoyo en certificación de documentos e información socio económica de los beneficiarios por parte del IDA, diagnóstico de las necesidades de capacitación e implementación de cursos para los beneficiarios por parte del INA y el financiamiento, seguimiento y coordinación del equipo técnico por parte del CNP.

Debe rescatarse la necesidad de contar con organizaciones fuertemente comprometidas para sacar adelante un proyecto, con dirigentes y beneficiarios dispuestos a sacrificar su interés personal en aras de fortalecer los intereses del grupo, con personal administrativo y gerencial capaz, con visión de futuro y gran sentido de responsabilidad.

De nuestra parte, es fundamental el trabajo en equipo y el estricto seguimientos de los acuerdos tomados por la Junta Directiva del Programa de Reconversión Productiva al aprobar el financiamiento del proyecto y el fiel cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios entre el Consejo Nacional de Producción y las organizaciones, estas nos dan las herramientas necesarias para garantizar la buena marcha del proyecto.

13. RECOMENDACIONES.

Incluir a los pequeños productores beneficiarios de este proyecto como beneficiarios de la fase productiva (Fase II), del Proyecto "Reacondicionamiento de las Parcelas y Reactivación de la Producción Arrocerera en los Asentamientos IDA del DRAT" (Bagatzi II), ya que ellos fueron financiados con los dineros de la Fase I de ese proyecto y necesitan continuar produciendo competitivamente en sus parcelas. La organización esta presentando a la Junta Directiva de Reconversión Productiva una solicitud de modificación en el Plan de Inversión del proyecto Bagatzi II, para poder brindarles apoyo financiero a la producción de estos productores, que han demostrado un excelente uso del crédito, atendiendo las recomendaciones técnicas y las condiciones de financiamiento acordadas en el convenio CNP - Coopebagatzi.

Tomar en cuenta el esfuerzo desarrollado en la ejecución de este proyecto por los dirigentes, personal administrativo, la gerencia y los asociados de esta organización, para la aprobación de futuros proyectos que están en formulación y que serán presentados para su estudio y posterior aprobación a la Junta Directiva de Reconversión Productiva en los próximos meses.

14. AVALES AL PLANTEAMIENTO.

Nombre del responsable de seguimiento:

Ing. Agr. Dennis Rodríguez Rodríguez.

Firma:



Nombre del Director Regional :

Ing. Agr. Norma Salazar Ruiz.

Firma:



Fecha: 06 de Enero del 2004.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

ÁREA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

www.mercanet.cnp.go.cr/reconversión.htm



12 DE FEBRERO DE 2004
ASP 019-04

SUPLENTE 120
12-02-04
Ing. José Juan...

Ing. José Rafael Corrales Arias, SUBGERENTE
SUBGERENCIA GENERAL

ASUNTO: Documento suscrito por la Ing. Norma Salazar Ruiz, sobre el informe final del proyecto denominado "Reactivación de la producción arrocerá en las áreas afectadas por las inundaciones en el Asentamiento Bagatzi", ejecutado por la Cooperativa de Servicios Agropecuarios de Bagatzi R.L" – **COOPEBAGATZI R.L.**

Referencia: Oficio DRCH-064-04 del 05-02-2004.

Estimado señor:

Procedimos a revisar el documento remitido por su oficina que contiene el informe final del proyecto denominado "Reactivación de la producción arrocerá en las áreas afectadas por las inundaciones en el Asentamiento Bagatzi", preparado por la Dirección Regional.

De acuerdo con la información suministrada, consideramos que se cumplió con lo establecido según acuerdo de Junta Directiva número 33597, sesión 2138 del 17-11-1999.

Por lo tanto, recomendamos que sea de conocimiento de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción y se dé por concluido el respectivo proyecto.

Atentamente,

Dr. Elidier Eduardo Vargas Castro
COORDINADOR

cc: Gerencia General
Dirección Regional Chorotega (rchueo@cnp.go.cr)
Ing. Dennis Rodríguez Rodríguez, Responsable del Proyecto
lpm

CNP una institución del Sector Agropecuario

Dennis Rodríguez
17-02-2004

TEL N°(506) 223-6147

Email: seguimiento@cnp.go.cr

FAX N° (506) 223-6147



DIRECCIÓN REGIÓN CHOROTEGA

TEL: 666-15-93 / 666-21-40 FAX: 666-20-43

E-MAIL: RCHOROT@CNP.GO.CR

SUB 66130-2004

12-02-2004

05 de febrero, 2004
DRCH No. 064

Ing. José J. Ucuña M.

Ingeniero
José Rafael Corrales
SUGBERENTE GENERAL

Estimado señor:

La Cooperativa de Servicios Agropecuarios de Bagatzí R.L. contempló como objetivo principal el fomento de la actividad productiva, especialmente de la arrocera de los pequeños productores del asentamiento Bagatzí y otros.

Motivados por este objetivo principal, solicita financiamiento al Programa de Reconversión Productiva para ejecutar el proyecto "Reactivación de la Producción Arrocera en las áreas afectadas por las Inundaciones en el Asentamiento Bagatzí", con un monto de ₡76.424.000,00a un plazo de 3 años (2002-2003).

Se determinó como objetivo principal de este proyecto, la reactivación de la producción arrocera en las parcelas afectadas por las inundaciones provocadas por el Huracán Floyd en el Asentamiento Bagatzí, mediante un cambio tecnológico en la forma tradicional de producir arroz bajo riego.

Objetivo que se cumplió a través de los años 2000 al 2003, aunado a ello se cumplieron otros objetivos específicos definidos en este proyecto.

R. J. Ucuña M.



DIRECCIÓN REGIÓN CHOROTEGA

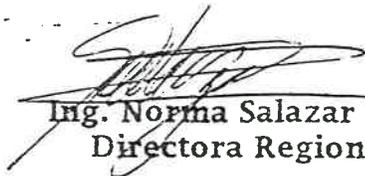
TEL: 666-15-93 / 666-21-40 FAX: 666-20-43

E-MAIL: RCHOROT@CNP.CO.CR

Debido a la conclusión exitosa del proyecto, esta Dirección presenta y avala el informe de Finiquito Contractual por Cumplimiento de Objetivos de dicho proyecto.

Sin otro particular, suscribe.

Atentamente,


Ing. Norma Salazar Ruiz
Directora Regional



Ito/

Cc: Gerencia General
Dr. Elidier Vargas
Ing. Dennis Rodríguez



SUB GERENCIA GENERAL

☎ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-93-55 Exts. 319-320 2503
Fax 255-3760

II de febrero del 2004
SUB GG 128-2004

5c

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
Su Despacho

Estimado señor:

Con la finalidad de conocer en Junta Administrativa y si procede, posteriormente, en Junta Directiva, adjunto remito copia del oficio DRHN # 50-2004 de fecha 04-02-2004, suscrito por el Ing. Ulises Araya Arce Director de la Región Huetar Norte, con el cual adjunta y atiende las correcciones indicadas en el oficio ASP # 03-2004 del Área de Seguimiento de Proyectos, del **"Informe de Uso de Recursos"** del Proyecto de Riego de la Sociedad de Usuarios de Agua del Futuro de la Tigra de San Carlos. A este proyecto se le aprobó financiamiento con recursos del Programa de Reconversión Productiva, mediante acuerdo de Junta Directiva # 34841, de la sesión # 2359, artículo 13, de fecha 10-04-02. El monto del financiamiento aprobado es de ₡ 141 730 172,35, con una distribución así: ₡ 83 572 663,60 recursos reembolsables y ₡ 58 157 508,75 no reembolsables. El plan de inversión aprobado originalmente, había sido objeto de una modificación en los montos de varios de sus rubros, no así el monto total ni demás condiciones del financiamiento, mediante acuerdo # 35327, de la sesión N° 2456, artículo 16, del 28-05-03.

El proyecto tiene ejecutado la totalidad del Plan de Inversión, acorde con los rubros aprobados o incluidos en este, está en pleno funcionamiento en aras de alcanzar los objetivos y metas trazadas, sin embargo, se logró realizar con un monto inferior al aprobado. El monto total ejecutado asciende a ₡ 108 231 627,14, con una distribución de: ₡ 70 568 385,26 recursos reembolsables y de ₡ 37 663 241,88 no reembolsables, con una diferencia total entre lo aprobado y lo ejecutado de ₡ 33 498 545,21, según detalle:

Huano

CNP P EJEC 15147 12/02/04



SUB GERENCIA GENERAL

2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

257-93-55 Exts. 319-320
Fax 255-3760

SUB GG 128-2004

Página dos

Ing. José Joaquín Acuña M.

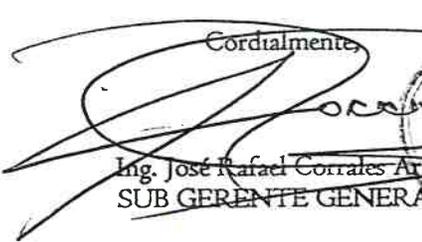
DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN

RUBROS	MONTO APROBADO en \$ (*)	MONTO UTILIZADO en \$	DIFERENCIA en \$
RECURSOS REEMBOLSABLES	80.368.305,35	70.568.385,26	9.800.420,09
Tuberías diámetros menores a 250 mm	40.507.685,80	39.121.437,42	1.386.248,38
Accesorios tuberías menores a 250 mm	1.110.984,10	1.088.659,39	22.324,71
Válvulas menores a 250 mm	9.962.397,85	9.952.396,86	10.000,99
Excavación manual 060*1.0 m	1.733.400,00	1.733.400,00	0,00
Imprevistos	2.862.697,60	511.312,00	2.351.385,60
Equipo de riego	24.191.640,00	18.161.179,59	6.030.460,41
			0,00
RECURSOS NO REEMBOLSABLES	61.361.367,00	37.663.241,88	23.698.125,12
3991 metros de tubería de 250 mm	45.494.585,00	21.539.383,81	23.955.201,19
Válvulas de 250 mm	1.901.327,00	1.825.337,16	75.989,84
Obras de concreto	5.937.150,00	5.937.150,00	0,00
Excavación y tapado de zanja 06*1.0 met	4.579.050,00	4.579.050,00	0,00
Excavación y tapado de zanja 05*1.0 met	1.239.375,00	1.239.375,00	0,00
Excavación y tapado de zanja 03*1.0 metro	1.818.880,00	1.818.880,00	0,00
Obras metálicas	391.000,00	391.000,00	0,00
Gastos legales		333.065,91	-333.065,91
			0,00
TOTAL GENERAL	141.730.172,35	108.231.627,14	33.498.545,21

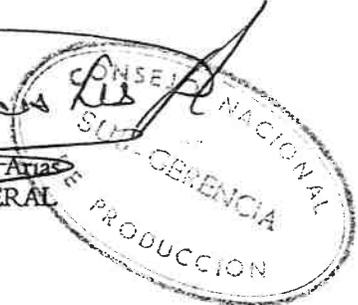
Nota: (*) Incluye las modificaciones aprobadas con acuerdo # 35327

Por lo antes indicado, se hace necesario ajustar lo aprobado, para que en definitiva se establezca como financiamiento total del citado proyecto, la suma de **¢108 221 627,14**: de ellos ¢70 568 385,26 como recursos reembolsables y ¢37 663 241,88 como no reembolsables, manteniendo el resto de condiciones del proyecto idénticas a las aprobadas originalmente (Acuerdo # 34841). Adicionalmente debe de instruirse a la Dirección Asuntos Jurídicos y al Área de Tesorería General, proceder a modificar el convenio contractual y las tablas de pago respectivamente, e informar a las demás dependencias de la Institución involucradas con la ejecución del proyecto sobre esta modificación.

Cordialmente,



Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL



R. Iris

Ci: Gerencia General
Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Dirección Región Huetar Norte

TEL 460-0544 460-0562 FAX 460-1601

INTERNET: E-mail: hnororte@cnp.go.cr

SUBGG 128.2004

11-02-2004

Ing. José J. Castro

Ciudad Quesada, 04 de febrero de 2004
D.R.H.N. #50- 2004

Ingeniero

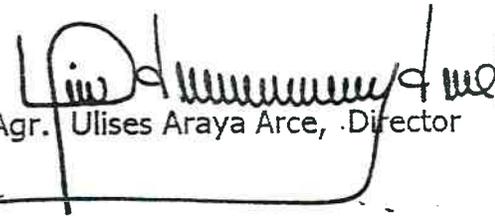
**José Rafael Corrales Arias, Subgerente General
Consejo Nacional de Producción**

Estimado señor:

En atención a su oficio SUBGG 061-2004, en el cual me solicita incorporar al "Informe de uso de Recursos" del proyecto de Riego de la Sociedad de Usuarios de Agua del Futuro de la Tigra, las observaciones realizadas por el Ing. Elídier Vargas Castro en su oficio ASP 03-2004, anexo oficio SRF N° 06- 2004, en el cual el Lic. Mario Salguero Rodríguez, encargado de seguimiento de este proyecto incorporó dichas observaciones y las revisó con el Dr. Vargas y el Lic. Tomas Coto.

Esperando que el informe presentado reúna lo requerido para ser elevado a Junta Directiva.

Atentamente,


Ing. Agr. Ulises Araya Arce, Director
MZF



C.I: Dr. Elídier Vargas Castro
Lic. Mario Salguero Rodríguez
Licda. Mónica González Arroyo
Área de Ejecución Operativa

SUB GERENCIA GENERAL

Recibido por: Romero

Fecha: 09 FEB 2004

La Fortuna, 03 de febrero de 2004
S.R.F. #06-2004

Ingeniero
Ulises Araya Arce, Director
Región Huetar Norte

Estimado señor:

Adjunto a la presente oficio de la Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro de fecha 03 de noviembre del 2003, donde solicitan al Consejo Nacional de Producción la tabla de pagos con base en el monto total del costo del proyecto

En anexo #1 encontrará el informe de Ejecución del Plan de Inversión de La Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro de La Tigra de San Carlos "Proyecto de Riego La Lucha El Futuro".

Este informe de ejecución a mi entender, debe de ser elevado a Autoridades Superiores, a fin de que sea presentado nuevamente a Junta Directiva de Reconversión Productiva, pues es necesario variar el monto aprobado del proyecto, el cual según el cuadro del Plan de Inversión los montos son los siguientes:

Monto aprobado inicio del proyecto:	¢141.730.172.35
Monto desembolsado:	¢108.364.208.08
Monto utilizado:	¢108.231.627.14
Monto no utilizado y devuelto al CNP:	¢132.580.94
Monto no desembolsado y que no se ocupará	¢33.365.964.27

En espera de su amable atención, se suscribe

Atentamente,

SUB REGION FORTUNA


Mario Salguero Rodríguez
Jefe de Sub Región

CC: SUA El Futuro
Archivo.

01 de octubre del 2003
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LA
SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUA EL FUTURO DE
LA TIGRA DE SAN CARLOS
"PROYECTO DE RIEGO LA LUCHA EL FUTURO".

1. Antecedentes.

Los beneficiarios del proyecto son 90 pequeños agricultores del Futuro y La Lucha de la Tigra de San Carlos, que se organizaron como Sociedad de Usuarios de Agua en 1998 y no habían tenido la oportunidad de acceder recursos para desarrollar un proyecto, hasta que fue posible tener un proyecto financiado con recursos del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario. El área de influencia del proyecto es de 148 Has, que están dedicadas a la producción de Raíces y tubérculos, ornamentales, frutales y hortalizas como el chile picante. Directamente se ha establecido como área de riego, una hectárea por productor, con equipos móviles para aplicar el sistema de riego por aspersión.

2. Descripción de la organización beneficiaria.

Organización: Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro (SUA El Futuro)

Representante legal: Avila Hernández Carlos, cédula #2-229-542

Asociados: 90

Teléfono:

Cédula Jurídica: 3-107-245937

Año de fundación: 1998

Dirección de la Organización y Proyecto: Asentamiento El Futuro, La Tigra, San Carlos.

3. Descripción del proyecto:

Implementar un sistema de riego en las comunidades de La Lucha y El Futuro de La Tigra de San Carlos para producción en época seca, que va a permitir la planificación de siembras, logrando una mayor oferta en los meses en que se vende a mejores precios, el proyecto de riego tubo como resultado la instalación de 91 previstas, para 90 beneficiarios.

El financiamiento del proyecto se aprobó bajo las siguientes condiciones:

- a) Monto financiado: ₡141.730.172.35
 - Reembolsable ₡83.572.663.60
 - No reembolsable ₡58.157.508.75
- b) Taza de interés: 15% anual sobre saldos.

c) Plazo total: 8 años.

d) Período de gracia: 2 años.

e) Forma de pago: Cuotas anuales a período vencido.

f) Garantías: Fiduciaria de los 90 miembros de la Sociedad de Usuarios de Agua.

4. Acuerdo(s) de Junta Directiva del CNP tomado(s) sobre el proyecto.

ACUERDO JD	ASUNTO
34841 Sesión 2359, Art. 13. Del 10 de abril del 2002.	Se aprobó el financiamiento del proyecto, bajo las condiciones señaladas en el punto tres (3) de este informe.
35327, sesión 2456, art 16 del 28 mayo del 2003.	Se modifica el plan de inversión aprobado en el acuerdo 34841. El plan de inversión final del proyecto se desglosa en el punto cinco (5) de este informe.

*Punto N° 5 en página siguiente.

5. Ejecución comparativa del plan de inversión, según la(s) fuente(s) de financiamiento involucrada(s):

Proyecto de Riego La Lucha El Futuro

Ejecución del plan de Inversión

Rubros, según detalle del proyecto	Monto Aprobado Inicio proyecto	Monto Modif * y Aprobado	M. Desembolsado	Monto Utilizado	diferencia aprob-utilizad	Monto desemb • No Utilizado	Monto No desembol.
Tuberías diámetros menores a 250 mm.	56,339,325.80	40,507,685.80	39,145,702.82	39,121,437.42	1,386,248.38	24,265.40	1,361,982.91
Accesorios tuberías menores a 250mm	1,110,984.10	1,110,984.10	1,110,984.10	1,088,659.39	22,324.71	22,324.71	0.00
Válvulas menores 250mm	18,322,397.85	9,962,397.85	9,962,397.85	9,952,396.86	10,000.99	10,000.99	0.00
Excavación manual 0.60*1.0m	1,050,900.00	1,733,400.00	1,733,400.00	1,733,400.00	0.00	0.00	0.00
Imprevistos	6,749,055.85	2,862,697.60	511,312.00	511,312.00	2,351,385.60	0.00	2,351,385.60
Equipo de Riego		24,191,640.00	18,161,179.59	18,161,179.59	6,030,460.41	0.00	6,030,460.41
Sub Total Recursos Reembolsables	83,572,663.60	80,368,805.35	70,624,976.36	70,568,385.26	9,800,420.09	56,591.10	9,743,828.90
3991 mts.tubería 250mm	45,494,585.00	45,494,585.00	21,539,383.81	21,539,383.81	23,955,201.19	0.00	23,955,201.19
Válvulas 250mm	1,901,327.00	1,901,327.00	1,901,327.00	1,825,337.16	75,989.84	75,989.84	0.00
Obras de concreto	2,733,291.75	5,937,150.00	5,937,150.00	5,937,150.00	0.00	0.00	0.00
Excavación y tapado de zanja 0.6*1.0m	4,579,050.00	4,579,050.00	4,579,050.00	4,579,050.00	0.00	0.00	0.00
Excavación y tapado de zanja 0.5*1.0m	1,239,375.00	1,239,375.00	1,239,375.00	1,239,375.00	0.00	0.00	0.00
Excavación y tapado de zanja 0.3*1.0m	1,818,880.00	1,818,880.00	1,818,880.00	1,818,880.00	0.00	0.00	0.00
Obras metálicas	391,000.00	391,000.00	391,000.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos legales			333,065.91	333,065.91	0.00		-333,065.91
Sub Total Recursos No Reembolsables	58,157,508.75	61,361,367.00	37,739,231.72	37,663,241.88	23,698,125.12	75,989.84	23,622,135.28
Total	141,730,172.35	141,730,172.35	108,364,208.08	108,231,627.14	33,498,545.21	132,580.94	33,365.5

* Modificado y aprobado en acuerdo 35327

• Monto devuelto a la cuenta CNP#100-01-000-213390-8 en fecha: 30-09-2003. Adjunto documento en anexo.

Nota:

Para la elaboración del presente cuadro fue necesario verificar factura por factura con la contadora del proyecto y posteriormente una análisis detallado de cada rubro, con el Ing. Edwin Lobo, encargado técnico de la obra por parte de SENARA.

6. Cumplimiento del convenio entre las partes y demás condiciones establecidas en el estudio aprobado.

COMPROMISO ADQUIRIDO, SEGÚN CONVENIO, ACUERDO DE JD Y PROYECTO APROBADO.	CONSIDERACIONES SOBRE EJECUCION DE DICHO COMPROMISO
Implementar un sistema de riego en las comunidades de La Lucha y El Futuro.	Proyecto concluido, dentro del término previsto. (enero 2003) Los meses que siguen hasta junio 2003 se debieron a la modificación #1 que consistió en la aceptación por parte de la Junta Directiva de Reconversión Productiva, para con los dineros sobrantes del proyecto adquirir tubería para 0.75 hectáreas y así completar la tubería para una hectárea de terreno a regar.
Presentación de informes trimestrales contables sobre la ejecución del proyecto.	La Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro, presentó puntualmente los informes y cumplió con los restantes puntos de la cláusula tercera del Convenio SUA El Futuro - CNP. Resultado de estos informes, el monto desembolsado y no utilizado, fue reintegrado al CNP.
Recomendaciones técnicas.	La Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro hasta la fecha atendido las recomendaciones brindadas por las Instituciones del Sector Agropecuario.

7. Situación de garantías.

Descripción de garantía aprobada	Garantía formalizada	Valor del bien	Fecha de avalúo
Fiduciaria de todos los participantes en el proyecto.	91 pagarés	¢141.730.172.35	A la vista.

8. Cumplimiento de metas y objetivos.

OBJETIVO / META DEL PROYECTO	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO / META
Lograr el financiamiento y construir el sistema de riego para 148 hectáreas.	Se logró el financiamiento, el proyecto se construyó tal y como se estableció en el plan de trabajo; 6 meses (agosto - enero). Se concluyó hasta el mes de junio, esperando la aprobación de la modificación, para la ampliación de 0.25 a una hectárea de equipo de riego parcelario (red interna dentro de la parcela). Como se explicó en el punto número seis la obra tuvo un costo de un 23.87% inferior al monto estimado y aprobado.

<p>Elevar los ingresos de familias beneficiadas.</p>	<p>90- Aunque el proyecto se concluyó hasta en el mes de junio del 2003, algunos productores en la etapa de pruebas e instrucción, hicieron uso del riego, por lo que cosecharon algunas raíces y tubérculos, caso específico del ñampi que en los meses de mayo, junio y julio del 2003, mantenía un excelente precio, así como plantas ornamentales, maíz y otros cultivos de ciclo corto.</p> <p>Muchas de las familias participantes y Junta Directiva de la SUA El Futuro, se están ya capacitando con el INA, en aspectos de administración, registros, contabilidad y otros.</p> <p>Actualmente Coope San Carlos, socia de Intercosta, en conjunto con la Federación de Agricultores Unidos de San Carlos (AAUSACA) y la Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro, tratan de desarrollar un sistema de planificación de siembras, acompañado de un mejoramiento e incremento de la producción para aprovechar ventanas de mercado.</p>
<p>Generación de empleo y diversificación de producción.</p>	<p>Actualmente se estudia la posibilidad de desarrollar proyectos de producción de tilapia en la época lluviosa, con el sistema de riego, lo cual haría que durante los doce meses se utilice el sistema, brindando este sistema mayor producción y generación de empleo durante todo el año. Evitando así la migración de la población a otras regiones.</p>

9- Situación de atención del crédito ante el Programa de Reconversión Productiva.

Esta operación se encuentra al día. El período de gracia es de 2 años, debiendo iniciar el pago en agosto del 2004.

10- Atención de informes de Auditoría con asuntos pendientes o no atendidos.
No aplica por cuanto no hay informes de Auditoría sobre este proyecto.

11- Fundamento jurídico para finalizar el proyecto.
No procede.

12- Conclusiones.

- a) El proyecto se ejecutó satisfactoriamente, siendo recibido de conformidad por la Sociedad de Usuarios de Agua El Futuro en junio 2003.
- b) El proyecto tuvo un costo menor al aprobado:

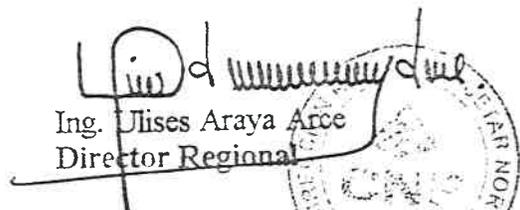
Monto aprobado por la Junta Directiva del CNP:	141.730.172.35
Monto utilizado	107.898.561.23
- c) Se dio y se continuará dando el seguimiento adecuado al proyecto, por parte de SENARA y CNP. (documentación de respaldo en archivo)

El INA brinda capacitación en aspectos administrativos y contables, el MAG apoya en aspectos técnicos de cultivos.

13- Recomendaciones

- a) Autorizar el cambio del monto aprobado al monto realmente utilizado de €108.231.627.14, dentro del cual el monto reembolsable es de €70.568.385.26 y el monto no reembolsable es de €37.663.241.88. Permaneciendo sin variar las otras condiciones financieras aprobadas.
- b) Es necesario que la comisión de ejecución que trabajó durante la construcción del proyecto(CNP-SENARA-MAG-Tres directivos de la SUA), continúe reuniéndose al menos una vez por mes para brindarle seguimiento a la utilización y aplicación del mismo.
- c) Obtener como resultado de las capacitaciones del INA a la SUA, el establecimiento de mecanismos de control, cobro y seguimiento al mismo.
- d) No girar más desembolsos, por cuanto el proyecto a concluido y la parte restante no se ocupará.


Lic. Mario Salguero Rodríguez
Jefe Subregión Fortuna


Ing. Ulises Araya Arce
Director Regional



SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUA EL FUTURO
SISTEMA DE RIEGO: LA LUCHA EL FUTURO

COMUNICADO

03 Nov.03

PARA: Ing. Mario Salguero R.
Ofic. Sub Región Fortuna
Consejo NI de Producción

DE: Sociedad de Usuarios de Agua
Sistema de Riego la Lucha, el Futuro
Sr. Antonio Vásquez Jiménez - Secretario

ASUNTO: Solicitud de confección Tabla de pagos
con base en el monto del costo del
sistema de riego, la Lucha el Futuro de
la Tigra de San Carlos

PRESENTE:

La Sociedad de Usuarios de Agua el Futuro, le solicita por éste medio elaborar la tabla de pagos con base en el monto total del costo del proyecto de riego la Lucha, el Futuro.

De acuerdo a los informes finales, el monto gastado fué de \$ 108.231.627,14 (ciento ocho millones, doscientos treinta y un mil seiscientos veintisiete colones con 14/100).

Mucho le agradecemos su gestión sobre éste comunicado.



BANCO NACIONAL

Oficina: 114 CIUDAD QUEBADA
30/10/2003 11:14 am Doc. 01247802

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Cuenta: 100-01-000-213390-E
Clientes: FIDETCOMISO 520 BNCR CHF
Dirección o teléfono:
Casillero: 0000
Depositante: SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUA EL
FUTURO
Moneda: COLONES

Detalle del depósito
Efectivo: €*****2,002.00
Valores Consultados: €*****0.00
Otros valores: €*****0.00
TOTAL DEL DEPOSITO: €*****2,002.00

DOS MIL DOS COLONES EXACTOS

Detalles:

DEY DE DINERO NO UTILIZ PREY FINAN
PARA LA SOCIED

Cajero
10697012
GBENAVI
ACREDITADO



Firma del depositante

ANTE TERCERAS PERSONAS, ESTE COMPROBANTE
NO TIENE VALOR COMERCIAL COMO MEDIO DE PAGO

Banco Nacional más cerca de usted



SUB GERENCIA GENERAL

2503

☒ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-93-55 Exts. 319-320
Fax 255-3760

18 de febrero del 2004
SUB GG 149-2004

Señores
Miembros de Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

(5d)

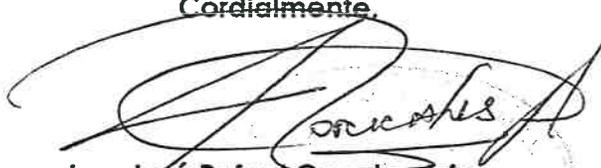
Estimado señor:

En referencia a la solicitud de este Órgano, en la sesión del 14-01-04, de presentar un informe del Proyecto denominado: "**Establecimiento de 1 000 hectáreas de cacao**", a ejecutarse por la Asociación de Pequeños Productores de Talamanca (APPTA), les informo que según información suministrada por la Dirección Región Huetar Atlántica, se está coordinando por parte del Sector Agropecuario Regional con la Organización, con el fin de definir los objetivos y parámetros del perfil del Proyecto.

De acuerdo con conversaciones sostenidas por parte de la Sub Región de Talamanca, con el Gerente de APPTA, señor Walter Rodríguez, uno de los aspectos que estaría variando es el área, la cual pasaría de 1 000 hectáreas que era la propuesta original a 200 hectáreas.

Como se puede deducir, el "**proyecto**", se encuentra a nivel de perfil, y en análisis por la parte Regional, en conjunto con la Organización.

Cordialmente,


Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL

R. Iris

CI: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General

Rora
20-2-04



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanai.co.cr

2502
04-004-004
39-006-0004

29 de enero de 2004
ADG # 053-04

6a

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

REF.: D.Merc. 041-04 (19/01/04)

Estimados señores:

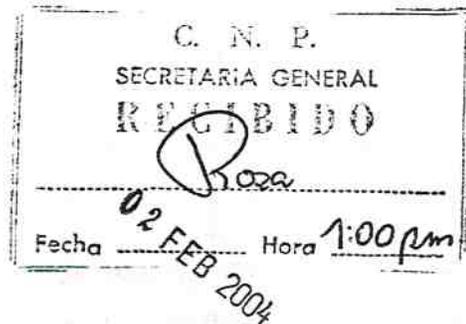
En relación al oficio citado en referencia y en cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva 35471 sesión 2479 (ord.), art. 6 celebrado el 24 de setiembre del 2003, elevo a su conocimiento el informe del Departamento de Mercadeo, sobre los eventos realizados en Zapote, Atenas, Pavas y Heredia.



Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
ADMINISTRADOR GENERAL

jkc/





FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

19 de enero del 2004
D. Merc. 041-04

Licenciada
Carlos Cruz Chang
Administración General
Su Oficina

Asunto: Atención Acuerdo de Junta Directiva 35471 sesión 2479 (ord), art.6
celebrado el 24 de setiembre de 2003.

Estimado señor:

Adjunto encontrará copia de los oficios S.V. 014-04 y 015-04, sobre los eventos realizados en Heredia, Pavas y Zapote el fin de año 2003 y los logros en ventas alcanzadas.

Hacemos una llamada de atención en el sentido que los licores clandestinos o competición directo de FANAL (Guaro Caña y Adulterado) se esta haciendo presente en estas actividades en función de promoción y publicidad utilizado una agresiva forma de venta, con una fuerte donación de producto a los chinamos y precio de \$1400.00 por litro, ambiente en el cual nos tenemos que desenvolver a través de los elementos con los cuales contamos.

FANAL-VIARECUELA

25 JAN 04 14:02

Atentamente,


Lic. Randall Benavides R., Coordinador
AREA DE MERCADEO

c.c. Archivo



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

09 de Enero de 2004

S.V. # 014-04

Licenciado
Randall Benavides Rivera
Area de Mercadeo

LIQUIDACION FIESTAS ZAPOTE 2003-2004 Y ATENAS 2003

En atención al Acuerdo de Junta Directiva # 35471 Sesión 2479 (Ord.) Artículo # 6, celebrada el 24-09-03, le informo que las ventas realizadas en las Fiestas de Zapote 2003-2004 ascienden a ₡ 2.682.902.70 (dos millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos dos colones con setenta céntimos) y fiestas Atenas 2003 por ₡ 441.979.06 (cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve colones con 06, céntimos distribuidas de la siguiente forma: .

FIESTA ZAPOTE

FACTURA	CANTIDAD	PRODUCTO	MONTO
25995	70 CAJAS DESC.	CACIQUE 1000 ML.	₡ 1.360.044.00
25995	42 CAJAS DESC.	CACIQUE 365 ML.	₡ 675.864.00
25992	2 BARRILITOS	3 LITROS.	₡ 22.086.00
25996	18 CAJAS DESC.	CACIQUE 1000 ML.	₡ 351.344.70
25996	17 CAJAS DESC.	CACIQUE 365 ML.	₡ 273.564.00
TOTAL	149 CAJAS		₡ 2.682.902.70

Dentro del campo ferial Fanal estuvo presente con un Bar Cacique, donde se instalaron tres toldos, mantas, uniformes a personal de trabajo del bar, vasos plásticos, posavasos, banderines, toneles y se contó con la presencia de los modelos cacique.

Como nota importante fue la presencia de Guaro Cañal en los Bares de Tierra de Gigantes a un precio de ₡ 1400.00 el litro, donde este producto tuvo la exclusividad de su marca y así lograr frenar el ingreso de Cacique.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

FIESTAS DE ATENAS

FACTURA	CANTIDAD	PRODUCTO	MONTO
26044	12 UNIDADES	MAGALLANES	¢ 20.143.80
26044	02 UNIDADES	ANIS IMPERIAL.	¢ 3.517.26
26044	12 UNIDADES	ZAR BOTELLA	¢ 14.712.00
26044	06 UNIDADES	RON COLORADO.	¢ 10.776.00
26044	06 UNIDADES	GINEBRA LITRO	¢ 10.932.00
26045	15 CAJAS	CACIQUE LITRO.	¢ 291.438.00
26045	05 CAJAS	CACIQUE 365 ML.	¢ 80.460.00
26049	100 ENVASES	CACIQUE LITRO.	¢ 10.000.00
TOTAL			¢ 441.979.06

Sin otro particular,

Atentamente,

Juan Carlos Abarca
Juan Carlos Abarca Montero
JEFE DE VENTAS



Cc. Administración General
Lic. Yenny Jiménez



FABRICA NACIONAL DE LIQDRES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

09 de Enero de 2004

S.V. # 015-04

Licenciado
Randall Benavides Rivera
Area de Mercadeo

LIQUIDACION FIESTAS PAVAS Y HEREDIA 2003

En atención al Acuerdo de Junta Directiva # 35537 Sesión 2488 (Ord.) Artículo # 12, celebrada el 12-11-03, le informo que las ventas realizadas en las Fiestas de Pavas 2003 ascienden a ₡ 290.873.70 (doscientos noventa mil ochocientos sesenta y tres colones con setenta céntimos) y fiestas Heredia 2003 por ₡ 757.505.74 (setecientos cincuenta y siete mil quinientos cinco colones con setenta y cuatro céntimos), distribuidas de la siguiente forma:

FIESTAS PAVAS

FACTURA	CANTIDAD	PRODUCTO	MONTO
26046	02 CAJAS DESC.	CACIQUE 1000 ML.	₡ 38.858.40
26046	11 CAJAS DESC.	CACIQUE 365 ML.	₡ 177.012.00
26046	2 CAJAS	PLASTICAS	₡ 1.200.00
26046	24 CAJAS DESC.	ENVASES	₡ 2.400.00
26048	04 CAJAS DESC.	CACIQUE 365 ML.	₡ 64.368.00
26047	02 UNIDADES	MAGALLANES	₡ 3.357.30
26047	03 UNIDADES	ZAR BOTELLA	₡ 3.678.00
TOTAL	17 CAJAS		₡ 290.873.70

Dentro de la participación en las fiestas de Pavas 2003 Fanal participo en el tope Cacique y el baile del recuerdo, en donde se lograron las ventas detalladas anteriormente.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 164-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

FIESTAS DE HEREDIA

FACTURA	CANTIDAD	PRODUCTO	MONTO
25991	03 UNIDADES	MAGALLANES	¢ 5.035.95
25991	17 UNIDADES	MARQUES 365 ML.	¢ 13.580.79
25991	08 UNIDADES	ZAR 365 ML.	¢ 4.464.00
25991	07 UNIDADES	CANITA 365 ML.	¢ 3.801.00
25990	20 CAJAS	CACIQUE LITRO	¢ 388.584.00
25990	20 CAJAS	CACIQUE 365 ML.	¢ 321.840.00
25990	202 ENVASES	CACIQUE	¢ 20.200.00
TOTAL			¢ 757.505.74

En este evento Fanal participo con un Bar Cacique dentro del campo ferial.

Sin otro particular.

Atentamente,

Juan Carlos Abarca
Juan Carlos Abarca Montero
JEFE DE VENTAS



Cc. Administración General
Lic. Yenny Jiménez

2503

12 de febrero del 2004
AL No.070-04

66

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
Administrador General
Su Oficina

Estimado Señor:

INFORME DE COBROS TRIBUTARIOS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.

En atención a su solicitud, me permito rendir el presente Informe relacionados con Juicios y reclamaciones a nivel administrativo y judicial formulados tanto por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal como por la Dirección General de Tributación Directa.

1)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO.** Expediente 96-1077-0014-CA. correspondiente a Resoluciones Determinativas de Impuestos 3-95, 8-95 y 1-96 por exclusión de descuentos y margen de comercialización). **CASACION DECLARADA SIN LUGAR.** Existe condena en costas personales aprobadas por la suma de ₡3.219.315.61. **CONCLUIDO PENDIENTE PAGO HONORARIOS.**

El IFAM para implementar el cobro interpuso el Juicio Ejecutivo Simple tramitado en el Expediente No. 98-10051, siendo que se condenó a FANAL al pago de la suma de ₡40.143.140.05, más intereses y recargos por la suma de ₡5.439.585.50. Existe pendiente Recurso de Apelación formulado por aprobación de intereses y recargos aprobada por el Juzgado por la suma de ₡14.005.264.20 y costas personales por la suma de ₡709.994.02. **JUICIO EJECUTIVO FALLADO. CONCLUIDO. PENDIENTE PAGO SUMAS DETERMINADAS EN SENTENCIA.**

2)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO.** Expediente No. 98-1284-161-CA. Corresponde al cobro Resolución Determinativa 2-97 cobro de descuentos otorgados a clientes 1-07-1995 y 31 de julio de 1996.

Existe condenatoria por la suma de costas personales por el monto de ₡903.438.00. **RECURSO DE CASACION FALLADO. CONCLUIDO PENDIENTE PAGO DE COSTAS.**

El IFAM para implementar el cobro interpuso el Juicio Ejecutivo Simple que se tramitó bajo el Expediente No. 99-3205-0170-CA y cuya cuantía asciende a la suma de ₡5.982.897.27, Existe Sentencia de primera instancia condenando al pago de capital, intereses, recargos y costas. **PENDIENTE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA.**

c)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO.** Expediente No. 99-1132-0161-CA. Resolución Determinativa 1-98 impuestos otorgados en el período 01 diciembre 1996 y y 31 de octubre de 1997. Existe condenatoria para el pago de costas personales por la suma de ₡1.018.653.44. que ya han sido cancelados. **EXISTE RECURSO DE CASACION FALLADO.CONCLUIDO.**

El IFAM para implementar el cobro interpuso el Juicio Ejecutivo Simple que se tramita bajo el Expediente No. 99-19538 en el cual se dictó Sentencia condenatoria firme por la suma de ₡6.686.534.45 y recargo por la suma de ₡92.329.13. **EXISTE SENTENCIA FIRME.CONCLUIDO PENDIENTE PAGO DE SUMAS DETERMINADAS EN SENTENCIA.**

4)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO.** Expediente 01-0018-0161-CA. Resolución Determinativa 1-99 Impuesto de Grecia e Impuestos 1 de noviembre de 1997 al 31 de octubre de 1998. Tribunal Fiscal en Sentencia 500-00 de las 10:10 del 7 de noviembre del 2000, dejó sin efecto cobro por concepto de Gastos por la suma de ₡182.636.344. (**IFAM INTERPUSO LESIVIDAD**).

Estimación de la demanda ₡13.685.275.00. A la fecha no se ha dictado Sentencia de Fondo. **PENDIENTE RESOLUCION RECURSO DE CASACION.**

El IFAM para implementar el cobro interpuso el Juicio Ejecutivo Simple que se tramita bajo el Expediente No. 01-009771-0170. Estimación de la demanda ₡14.036.029.71. **NO SE HA DICTADO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. PENDIENTE.**

e)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO.** Expediente 01-000804-0161-CA. Impugnación Resolución Determinativa 1-2000 por exclusión de Gastos, Impuesto Grecia y Superavit del 1 noviembre de 1998 al 31 de octubre de 1999 por la suma de ₡423.034.836.00. El Tribunal Fiscal mediante Sentencia No 260-2001-del 24 setiembre del 2001), dejó sin efecto cobro por concepto de Aporte limitando pretensiones del IFAM a ₡40.636.837.89. **PENDIENTE.**

NO HAY SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA SE SOLICITO PLAZO PARA FORMULAR CONCLUSIONES SUCINTAS. NO SE HA COMUNICADO LESIVIDAD POR PARTE DEL IFAM.

g)- **JUICIO DE LESIVIDAD.** Interpuesto por el IFAM y que se tramita bajo el Expediente No.01-000136-0163-CA. Estimación de la demanda ₡182.511.821.07. Existe Sentencia de primera instancia ordenando el pago.

Se formuló Recurso de Apelación que no ha sido resuelto a la fecha. Existe la posibilidad de formular Recurso de Casación cuando se dicte la Resolución de Segunda instancia. **PENDIENTE.**

COBROS EN SEDE ADMINISTRATIVA IFAM

1)- Impugnación de la Resolución Determinativa 2-2001 por la suma de ₡365.852.125.65 por diferencias de impuestos no canceladas del 01 de noviembre de 1999 a 31 de octubre del 2000 (Descuentos, Gastos, Municipalidad de Grecia y Superavit). **PENDIENTE DE RESOLUCION EN TRIBUNAL FISCAL.**

2)- Impugnación Resolución Determinativa 1-2003 por la suma de ₡381.779.289.09 correspondiente a diferencias de Impuestos no cancelados del período de noviembre del 2000 a diciembre del 2001 (Gastos, Aporte al CNP Municipalidad de Grecia, Descuentos y otro). **PENDIENTE DE RESOLUCION EN TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.**

II. IMPUGNACIONES EN SEDE JUDICIAL DE RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA.

a)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO.** Expediente 01-000117-0161-CA. Exclusión de los pagos realizados por el CNP de los años 1997 y 1998 correspondientes a las Rectificaciones de las Declaraciones de Impuestos de Ventas y Selectivo de Consumo Traslados FGC 004-99, FGC 005-99, 275-10-08662 y 275-10-08671 sean declarados deducibles del pago de Impuesto sobre la Renta para el período Fiscal de 1999. Estimación de la demanda ₡360.000.000.00. **CASACION FALLADA SIN LUGAR LA DEMANDA, CONDENANDOSE EN COSTAS CUYA LIQUIDACIÓN POR LA SUMA DE ₡36.350.000 SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACION. CONCLUIDO PENDIENTE PAGO DE HONORARIOS.**

b)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO. EXPEDIENTE 02-000349-0161-CA.** Impugnación de Traslados de Cargos 004-99 y 005-99 referentes a Impuestos Selectivo de Consumo y General sobre las Ventas correspondiente al período de febrero de 1997 a febrero de 1998. Estimación de la demanda $\text{¢}1.117.446.804-11$. **PENDIENTE DE RESOLUCION SE SOLICITO PLAZO PARA DEDUCIR DEMANDA.**

c)- **JUICIO ORDINARIO DE LESIVIDAD DE EL ESTADO CONTRA CNP EXPEDIENTE 02-000736-0163-CA.** Impugnación de Tributación Directa de Sentencia del Tribunal Fiscal Administrativo que revocó cobro correspondiente a Declaración de Impuesto General sobre las Ventas correspondiente al Traslado de Cargos FGC 005-99. Estimación de la demanda $\text{¢}425.565.595.00$. **PENDIENTE DE RESOLUCION. NO SE HA DICTADO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SE FORMULARON CONCLUSIONES SUCINTAS.**

d)- **JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO CNP CONTRA EL ESTADO. EXPEDIENTE 02-000774-0161-CA.** Impugnación de cobro por concepto de intereses por omisión en el pago de adelantos del Impuesto sobre la renta de la Fábrica Nacional de Licores para el período de diciembre del 2000. Estimación de la demanda $\text{¢}28.074.265.00$. **PENDIENTE DE RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA. SE SOLICITO PLAZO PARA FORMULAR CONCLUSIONES SUCINTAS.**

e)- **JUICIO EJECUTIVO SIMPLE DEL ESTADO EN CONTRA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. EXPEDIENTE 02-13907-170-CA.** Ejecución de multa según Resolución de la Comisión Nacional del Consumidor. Estimación de la demanda $\text{¢}386.798.88$. **PENDIENTE. NO SE HA DICTADO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.**

f)- **JUICIO ORDINARIO DE LESIVIDAD INTERPUESTO POR EL ESTADO CONTRA CNP.** Impugnación de Sentencia del Tribunal Fiscal Administrativo que dejó sin efecto cobro por concepto de sanción administrativa por ajuste a la Declaración de Impuesto Selectivo de Consumo en los meses de agosto a diciembre de 1999 y enero del 2000 por un monto de $\text{¢}49.372.543.60$ y además el cobro por reajuste al Impuesto sobre las Ventas por un monto de $\text{¢}8.748.456.82$. **PENDIENTE DE RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA SE CONTESTO LA DEMANDA.**

g)- JUICIO ESPECIAL TRIBUTARIO DEL CNF CONTRA EL ESTADO. Impugnación Sentencia No. 349-2003 del Tribunal Fiscal Administrativo mediante la cual se determinó improcedencia de la Resolución Determinativa DT-10V-083-01 correspondiente a cobro de Impuestos General sobre las ventas de marzo de 1998 a enero del 2000. Estimación de la demanda ¢128.728.852.06. **PENDIENTE. NO SE HA DADO CURSO A INTERPOSICION DE LA DEMANDA, TRIBUTACIÓN DIRECTA HA FORMULADO INTIMACIONES DE COBRO PARA PROCEDER A COBRO POR LA VIA JUDICIAL.**

COBROS DE LA DIRECCION DE TRIBUTACION DIRECTA PENDIENTES DE RESOLUCION EN SEDE ADMINISTRATIVA.

1)- Cobro Impuesto Selectivo de Consumo de diciembre de 1999 por la suma de ¢42.235.060.95 formulado mediante oficio SRAC No.475-2001 de fecha 18 de junio del 2001. **SE INTERPUSO EXCEPCION DE PAGO TRIBUTACION NO HA RESUELTO A LA FECHA. VERIFICAR GESTION COBRATORIA ACTUAL Y PRESCRIPCIÓN. PENDIENTE.**

2)- Cobro Impuesto sobre las Ventas de los meses de agosto a diciembre de 1999 por un monto de ¢150.777.204.41 formulado mediante el Oficio de fecha 12 de noviembre del 2001. **PENDIENTE DE RESOLUCION. SE INTERPUSO EXCEPCION DE PAGO Y A LA FECHA TRIBUTACIÓN NO HA RESUELTO. VERIFICAR PRESCRIPCIÓN.**

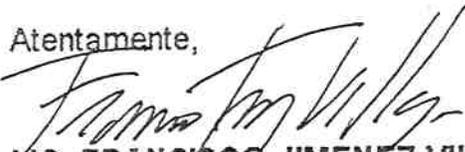
3)- Cobro Impuesto Selectivo de Consumo del período de diciembre de 1995 por la suma de 140.777.204.90 formulado mediante oficio de fecha 17 de setiembre del 2001, recibido el 9 de noviembre del 2001. **PENDIENTE DE RESOLUCION. SE INTERPUSO EXCEPCIONES DE PAGO Y DE PRESCRIPCION LAS CUALES A LA FECHA NO HAN SIDO RESUELTAS.**

4)- **IMPUGNACIÓN RESOLUCION DETERMINATIVA DT-10R074-03 NOTIFICADA EL 31 DE JULIO DEL 2003.** Cobro relacionado con modificación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta para el Período Fiscal de 1998 por un monto de ¢298.548.600.00 por concepto de ajuste a la Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al período de enero a diciembre de 1998. **PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. SE INTERPUSO EXCEPCION DE PRESCRIPCION EN ESCRITO DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2003.**

5.- **IMPUGNACIÓN COBRO IMPUESTO SOBRE LA RENTA MES DE DICIEMBRE DEL 2001.** Formulado mediante Oficio SRAC-No.751-2000 del 6 de octubre del 2003 por la suma de ₡21.822.749.31 correspondiente a cobro del Impuesto sobre la Renta del período de diciembre del 2001. Mediante escrito de fecha 17 de octubre del 2003 se formuló oposición al cobro el cual a la fecha se encuentra **PENDIENTE DE RESOLUCION.**

6)- **IMPUGNACION COBRO SOBRE INTERESES SOBRE TITULOS VALORES CONTENIDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERIODO FISCAL DE 1999 (INVERSIONES QUE DEBERÍAN SER GRAVADAS CON UN 30% Y NO CON UN 8%).** El cobro fue formulado mediante la Resolución Determinativa DT-10R127-01 por un monto de ₡46.689.891.20. **FALLADO EN FAVOR DEL CNP POR RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO** (Resolución No. 282-2003 del 14 julio del 2003.) A la fecha Tributación Directa no ha impugnado dicha resolución. **CONCLUIDO**

Atentamente,


LIC. FRANCISCO JIMENEZ VILLEGAS
ASESORIA LEGAL

Copias: Lic. Gerardo González
Dirección Asuntos Jurídicos
Archivo



FABRICA NACIONAL DE LICORES
Guaró

FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1953
CENTRAL TELEFONICA 494-0111
FAX 494-3150 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanalcogr

17 de Febrero, 2004
DRH N° 112

*Documento para
Junta Directiva
No. 2503.*

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesen
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

Estimado Señor:

Adjunto encontrará Resoluciones N° AP 01-04-05-10-18/04 de la Autoridad Presupuestaria, correspondiente al aumento del Primer Semestre del 2004, para ser aprobado en la próxima sesión de Junta Directiva, con un impacto económico mensual aproximado de ₡1.870.500.00.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

[Signature]
Lic. Willy Lazo Rojas, **Coord.**
Depto. Recursos Humanos



[Signature]
V°B° Ing. Carlos Cruz Chan
Administrador General



RESOLUCION AP-01-04

Revaloración Salarial
Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 31580-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base del 3,5% (tres coma cinco por ciento) para los servidores públicos, a partir del 1° de enero del 2004.
2. Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que la Autoridad Presupuestaria, en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7023 :

1. Autorizar a las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, el pago de un incremento salarial del 3,5% (tres coma cinco por ciento), aplicable al salario base vigente al 31 de diciembre del 2003.
2. El incremento autorizado es de aplicación para:
 - 2.1. Las entidades públicas no homologadas al Régimen de Servicio Civil.
 - 2.2. Los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil ubicados en los ministerios (excepto puestos de confianza y directores de adscritas).
 - 2.3. Las clases de puestos de Formación para el Trabajo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y el Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica (CEFOF).
 - 2.4. Para las entidades públicas que tengan puestos de Profesional 1, de acuerdo con la clasificación y especificaciones de la serie Profesional existente antes de la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 19527-P del 15 de marzo de 1990 y que los servidores por no poseer el título de licenciatura u otro superior, se mantuvieron devengando únicamente los ajustes por costo de vida a partir de 15 de marzo de 1990, tendrán derecho a ubicarse en la clase Profesional 1 del anexo.
3. Rige a partir del 1° de enero del 2004.

4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria ACUERDO FIRME

Atentamente.

Marlene Morera
Licda. Marlene Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCIÓN AP-04
Revaloración del Punto de Carrera Profesional
Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que las Normas para la Aplicación de la Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, establecen que este Órgano Colegiado hará extensivas las resoluciones que emita la Dirección General de Servicio Civil, tendientes a modificar el incentivo de Carrera Profesional, a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución DG-002-2004 mediante la cual se revalora el punto por concepto de Carrera Profesional.
3. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7026:

1. Revalorar el punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total se establece en la suma de un mil treinta y seis colones (¢ 1,036.00).
2. Rige a partir del 1° de enero del 2004.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCION AP-05-04

Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Enfermería
Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas de la noche del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de determinar el monto de salarios para las diferentes clases de puestos de enfermería con vigencia a partir del 1º de enero del 2004 y emitió la Resolución DG-005-2004.
2. Que el Capítulo V del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto N°18190-S del 22 de junio de 1988 y sus reformas; señala las condiciones para la determinación de los salarios de los Profesionales en Enfermería.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en Materia de Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, considera que procede hacer extensiva la Resolución DG-005-2003 de la Dirección General de Servicio Civil a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
4. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7027 :

1. Revalorar los salarios base de las clases de enfermería, según se detalla a continuación:

	Nivel Salarial	Salario Base 1-1-04	Complemento Salarial 15%	Monto Anualidad
Auxiliar de Enfermería	172	130.150	19.523	2.903
Enfermera 1 (DIPLOMADO)	399	176.650	26.498	3.937
Enfermera 1 (BACHILLER)	410	178.550	26.783	3.984
Enfermera 1 (LICENCIADO)	510	199.050	29.858	4.434
Enfermera 2 (DIPLOMADO)	424	181.350	27.203	4.038
Enfermera 2 (BACHILLER)	436	183.850	27.578	4.104
Enfermera 2 (LICENCIADO)	532	204.150	30.623	4.552
Enfermera 3 (DIPLOMADO)	443	185.550	27.833	4.147
Enfermera 3 (BACHILLER)	458	188.550	28.283	4.199
Enfermera 3 (LICENCIADO)	546	209.750	31.463	4.678
Enfermera 4 (DIPLOMADO)	468	190.350	28.553	4.255
Enfermera 4 (BACHILLER)	481	192.950	28.943	4.319
Enfermera 4 (LICENCIADO)	560	214.950	32.243	4.806
Enfermera 5 (DIPLOMADO)	491	195.350	29.303	4.358
Enfermera 5 (BACHILLER)	504	198.050	29.708	4.413

	Nivel Salarial	Salario Base 1-1-04	Complemento Salarial 15%	Monto Anualidad
Enfermera 5 (LICENCIADO)	571	220.750	33.113	4.925
Enfermera 5 (DIPLOMADO)	517	200.150	30.023	4.465
Enfermera 5 (BACHILLER)	529	202.950	30.443	4.515
Enfermera 6 (LICENCIADO)	582	227.450	34.113	5.070
Enfermera 7 (DIPLOMADO)	534	205.350	30.803	4.585
Enfermera 7 (BACHILLER)	544	208.150	31.223	4.638
Enfermera 7 (LICENCIADO)	593	232.350	34.853	4.019
Enfermera 7-A (DIPLOMADO)	543	207.950	31.193	4.638
Enfermera 7-A (BACHILLER)	551	211.550	31.733	4.723
Enfermera 7-A (LICENCIADO)	598	234.950	35.243	5.241
Enfermera 8 (DIPLOMADO)	550	210.550	31.583	4.707
Enfermera 8 (BACHILLER)	557	213.750	32.063	4.756
Enfermera 8 (LICENCIADO)	602	237.850	35.678	5.297

- Que de conformidad con el Decreto N° 23546-S del 1° de agosto de 1994, "Únicamente para efectos del reconocimiento del aumento anual, de los trabajadores de Enfermería, se toma como referencia el salario de ingreso", según el nivel salarial más cercano de la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
- Rige a partir del 1° de enero del 2004.
- Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCION AP-10-04
Revaloración Salarial Puestos de Director, Subdirector
y Auditor de la Fábrica Nacional de Licores
Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 31560-MP-MTSS-H, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base del 3.5% (tres punto cinco por ciento) para los servidores públicos, a partir del 1° de enero del 2004.
2. Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar los salarios base de los puestos de Director, Subdirector y Auditor de las Instituciones Adscritas, de conformidad con las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en materia de Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo N° 5874 de la sesión N° 05-2000, estableció una nueva valoración de los puestos de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, equiparando al Administrador con el salario del Subgerente General del Consejo Nacional de Producción y al Subadministrador lo ubicó en un nivel subsiguiente (diferencia de un diez por ciento), considerando el Pronunciamiento C-201-98 de la Procuraduría General de la República.
5. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7032:

1. Revalorar el salario total y único de los puestos de Administrador General y Subadministrador General de la Fábrica Nacional de Licores, de conformidad con el siguiente detalle:

PUESTO	SALARIO TOTAL
Administrador General	982,816
Subadministrador General	885,692

Los montos fijados para las mencionadas clases de puesto de Director y Subdirector, serán los únicos que devengarán los funcionarios que ocupan dichos puestos.

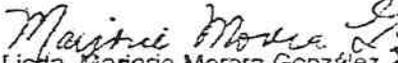
2. Salario base del Auditor:

Revalorar el salario base del Auditor de la siguiente manera:

PUESTO	SALARIO TOTAL
Auditor	337 367

3. El Auditor tendrá derecho a devengar:
 - 3.1. Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes en la entidad hasta un máximo de 30.
 - 3.2. Prohibición de conformidad con el artículo 34º de la Ley N° 8292 de Control Interno.
 - 3.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 24105-H (Gaceta N° 62, de 28 de marzo de 1995).
4. Rige a partir del 1º de enero del 2004.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME.

Atentamente,


Lidia Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



RESOLUCIÓN AP-13-04

Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Profesionales
en Ciencias Médicas
Primer Semestre del 2004

La Autoridad Presupuestaria, a las once y treinta horas del día dos de febrero del dos mil cuatro.

Considerando:

1. Que mediante Resolución DG-435-2003 la Dirección General de Servicio Civil modificó a partir del 01 de enero de 2003 la Resolución DG-126-2003 del 07 de febrero de 2003, revalorando en 1,215% (uno coma doscientos quince por ciento) los salarios de los profesionales cubiertos por las disposiciones de la ley N° 6836.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución DG-004-2004, mediante la cual se revaloran los salarios base de los Profesionales en Ciencias Médicas en 3,5% (tres coma cinco por ciento), según el mecanismo de revaloración establecido en el artículo 12° de la ley N° 6836, con vigencia a partir del primero de enero del año 2004.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices Generales de Política Salarial y Regulaciones en Materia de Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, considera que procede hacer extensivas las resoluciones DG-435-2003 y DG-004-2004 de la Dirección General de Servicio Civil a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
4. Que según lo establecido en el inciso f, artículo 6°, de las mencionadas Directrices, le corresponde a la Autoridad Presupuestaria la valoración en montos y vigencias de los puestos del área de Ciencias Médicas excluidos del Régimen del Servicio Civil.
5. Que el artículo 4° de la Ley N°8343 de Contingencia Fiscal establece que los salarios brutos de los funcionarios públicos cuyos montos mensuales sean iguales o superiores a un millón de colones (¢1.000.000.00) no serán susceptibles de incremento salarial durante el 2003.
6. Que la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N°01-2004, celebrada el 02 de febrero del 2004, dispuso lo siguiente:

Por tanto acuerda,

Acuerdo N°7040:

1. Revalorar los salarios de los profesionales cubiertos por la Ley N° 6836 en 1,215% (uno coma doscientos quince por ciento) según se detalla seguidamente:

CLASE		Sal. Base 1-Ene-2003
PSICÓLOGO CLÍNICO 1	PSC 1	247.349
PSICÓLOGO CLÍNICO 2	PSC 2	262.414

CLASE		Sal. Base 1-Ene-2003
PSICOLOGO CLINICO 3	PSC-3	278.396
FARMACEUTICO 1	F-1	247.349
FARMACEUTICO 2	F-2	254.772
FARMACEUTICO 3	F-3	262.414
FARMACEUTICO 4	F-4	270.286
FARMACEUTICO 5	F-5	278.396
FARMACEUTICO 6	F-6	286.746
FARMACEUTICO 7	F-7	295.352
MEDICO ASISTENTE GENERAL	G-1	268.205
MEDICO ESPECIALISTA	G-2	276.248
MEDICO JEFE	G-3	284.538
SUPERVISOR MEDICO REGIONAL	G-4	293.072
MEDICO JEFE DE SECCION DE DEPARTAMENTO	G-5	301.864
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA	G-6	310.917
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA	G-7	320.249
SUBDIRECTOR DE REGION	G-8	329.859
JEFE DE SERVICIOS DE SALUD	G-9	339.753
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	G-10	349.942
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	G-11	360.442
MEDICO VETERINARIO 1	V-1	247.349
MEDICO VETERINARIO 2	V-2	254.772
MEDICO VETERINARIO 3	V-3	258.178
MEDICO VETERINARIO 4	V-4	261.631
MEDICO VETERINARIO 5	V-5	265.130
MEDICO VETERINARIO 6	V-6	268.674
MEDICO VETERINARIO 7	V-7	272.261
MEDICO VETERINARIO 8	V-8	286.746
MEDICO VETERINARIO 9	V-9	295.352
MICROBIÓLOGO 1	MQC-1	247.349
MICROBIÓLOGO 2	MQC-2	254.772
MICROBIÓLOGO 3	MQC-3	262.414
MICROBIÓLOGO 4	MQC-4	270.286
MICROBIÓLOGO 5	MQC-5	278.396
MICROBIÓLOGO 6	MQC-6	286.746
ODONTÓLOGO 1	O-1	256.289
ODONTÓLOGO 2	O-2	263.976
ODONTÓLOGO 3	O-3	271.894
ODONTÓLOGO 4	O-4	280.050
ODONTÓLOGO 5	O-5	288.452
ODONTÓLOGO 6	O-6	297.109

1.1 De conformidad con la Ley de Contingencia Fiscal, la revaloración indicada en el punto 1º de este acuerdo se aplicará siempre y cuando el salario bruto del servidor al 30 de junio del 2003 no sea igual o mayor a un millón de colones (C1 000.000.000) entendiéndose por salario bruto la suma de salario base y demás rubros tales como carrera profesional, antigüedades, salario escolar, gastos de representación y demás reñones por encima del salario base.

1.2 Rige a partir del 1º de enero del 2003

2. Revalorar los salarios base de las Clases de Puestos de Profesionales en Ciencias Médicas en 3,5% (tres coma cinco por ciento) según el detalle siguiente:

CLASE		DG-004-2004 01/01/2004
PSICOLOGO CLINICO 1	PSC 1	264.966
PSICOLOGO CLINICO 2	PSC 2	281.104
PSICOLOGO CLINICO 3	PSC 3	298.225
FARMACÉUTICO 1	F-1	264.966
FARMACÉUTICO 2	F-2	272.918
FARMACÉUTICO 3	F-3	281.104
FARMACÉUTICO 4	F-4	289.536
FARMACÉUTICO 5	F-5	298.225
FARMACÉUTICO 6	F-6	307.170
FARMACÉUTICO 7	F-7	316.389
MEDICO ASISTENTE GENERAL	G-1	287.307
MEDICO ESPECIALISTA	G-2	295.924
MEDICO JEFE	G-3	304.803
SUPERVISOR MEDICO REGIONAL	G-4	313.946
MEDICO JEFE DE SECCIÓN DE DEPARTAMENTO	G-5	323.363
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA	G-6	333.062
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA	G-7	343.059
SUBDIRECTOR DE REGIÓN	G-8	353.352
JEFE DE SERVICIOS DE SALUD	G-9	363.953
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	G-10	374.867
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	G-11	386.114
MEDICO VETERINARIO 1	V-1	264.966
MEDICO VETERINARIO 2	V-2	272.918
MEDICO VETERINARIO 3	V-3	276.568
MEDICO VETERINARIO 4	V-4	280.266
MEDICO VETERINARIO 5	V-5	284.013
MEDICO VETERINARIO 6	V-6	287.811
MEDICO VETERINARIO 7	V-7	291.654
MEDICO VETERINARIO 8	V-8	307.170
MEDICO VETERINARIO 9	V-9	316.389

CLASE		DG-004-2004 01/01/2004
MICROBIOLOGO 1	MCC-1	264.966
MICROBIOLOGO 2	MCC-2	272.918
MICROBIOLOGO 3	MCC-3	281.104
MICROBIOLOGO 4	MCC-4	289.536
MICROBIOLOGO 5	MCC-5	298.225
MICROBIOLOGO 6	MCC-6	307.170
ODONTOLOGO 1	O-1	274.542
ODONTOLOGO 2	O-2	282.778
ODONTOLOGO 3	O-3	291.259
ODONTOLOGO 4	O-4	299.996
ODONTOLOGO 5	O-5	308.997
ODONTOLOGO 6	O-6	318.270

2.1 Rige a partir del 1° de enero del 2004.

3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Marjorie Moreta
Licda. Marjorie Moreta González
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

